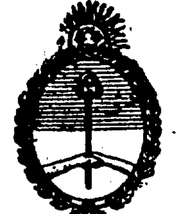


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, miércoles 16 de agosto de 1972

NUMERO 22.485

AÑO LXXX

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 12 páginas

2ª Sección: JUDICIALES: 24 páginas

3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 28 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0.20 EL EJEMPLAR



19720816



DECRETOS

DELEGACIONES OFICIALES

Alumno Civil que participará de un Curso en el Colegio Interamericano de Defensa.

DECRETO
Nº 5.033

Bs. As., 4|8|72

VISTO la nota Nº 6C6|72 de la Escuela Nacional de Guerra, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por la Junta de Comandantes en Jefe, y
CONSIDERANDO:
Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con alumnos civiles para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington (Estados Unidos de América);
Que dicha contribución encuadra dentro de la tradicional política internacional argentina de cooperación hacia el citado Organismo;
Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado;
Que teniendo en cuenta que la comisión a desempeñar es similar a la de alumnos militares, resultando procedente, a los efectos de las retribuciones que correspondan, asignar al alumno civil equiparación jerárquica equivalente a la de aquéllos:
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con alumnos civiles el Colegio Interamericano de Defensa.
Art. 2º — Desígnase como alumno civil del XII Curso del Colegio Interamericano de Defensa, en "misión permanente" (sueldo con coeficiente), al doctor en derecho D. Helbio Antonio Manzi del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del 15 de agosto de 1972.
Art. 3º — La comisión de referencia tendrá una duración de trescientos sesenta y seis (366) días aproximadamente.
Art. 4º — A los efectos de la liquidación de las remuneraciones y compensaciones que le correspondan, como así también al procedimiento de pago, el causante deberá ser considerado con jerarquía aquiparable a Oficial Superior (Coronel o equivalente).
Art. 5º — Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a proceder a la convertibilidad de las remuneraciones y compensaciones mensuales del causante con coeficiente a la divisa correspondiente —cambio oficial— y a efectuarle los giros pertinentes.
Art. 6º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta al doctor D. Helbio Antonio Manzi y a sus familiares legalmente a cargo.
Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a la siguiente partida: 70 — 385 — 1 — 6.90 — 0 — 12 — 1299|72 (003 — 12 — 1210 — 030 —), del Presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para el año 1972 y para los años sucesivos a los créditos que a tal efecto se asignen.
Art. 8º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extenderá el pasaporte correspondiente.
Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Carlos A. Rey
Carlos N. G. Coda
Eduardo E. Aguirre Obarrio
Pedro A. Gordillo
Eduardo F. Mc Loughlin

DESIGNACIONES

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Miembro del Consejo Directivo.

DECRETO
Nº 5.073

Bs. As., 7|8|72

VISTO el expediente Nº 3486|72, del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, relacionado con la cobertura del cargo de representante de las cooperativas agropecuarias ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, que se encuentra vacante en atención a la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo D. Walter Federico Kugler a esa función, atento lo actuado y lo propuesto en tal sentido por el señor Ministro en el referido Departamento de Estado.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en representación de las cooperativas agropecuarias, Miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, por el motivo que se invoca en el preámbulo del presente Decreto, hasta completar un período de ley, al ingeniero agrónomo D. Juan Papadakis, Matrícula Nº 4.113.440.
Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE
Ernesto J. Lanusse

SUBSIDIOS

A favor de la Asociación Centro de Salud Mental de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 5.093

Bs. As., 7|8|72

VISTO la actuación Nº 47.255|72 del registro de la Presidencia de la Nación, que trata del otorgamiento de un subsidio a la Asociación Centro de Salud Mental (San Isidro, provincia de Buenos Aires), y
CONSIDERANDO:
Que la ayuda a que se hace referencia aportará fondos para el mejor cumplimiento de la misión específica que compete a la citada entidad.
Que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuenta en el presente ejercicio con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a acordar un subsidio de cien mil pesos ($ 100.000) a favor de la Asociación Centro de Salud Mental (San Isidro, provincia de Buenos Aires).
Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Función 7.30, Jurisdicción 60, Programa 000, Carácter 1.359, Cuenta Especial 324, Sección 5, Inciso 62, Partida Principal 6.299, del presupuesto para 1972.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

INDULTOS

Conmutación de una pena.

DECRETO
Nº 5.087

Bs. As., 7|8|72

VISTO la solicitud de indulto formulada por Arturo Jesús Díaz y en uso de la facultad de gracia conferida por el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Conmútase por veinticinco (25) años de reclusión la pena impuesta a Arturo Jesús Díaz (ficha 30.036).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.

DECRETO
Nº 3.098

Bs. As., 24|5|72

VISTO el pedido de indulto formulado por el interno Enrique Lorenzo Raimondi, y en uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Indúltase al interno Enrique Lorenzo Raimondi (ficha número 49.827), la pena que aún le resta cumplir.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Ismael E. Bruno Quijano

RENUNCIAS

Ministro de Bienestar Social. Interinato.

DECRETO
Nº 5.304

Bs. As., 9|8|72

VISTO la renuncia que antecede,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ministro de Bienestar Social, don Francisco Guillermo Manrique y recházanse los términos de la misma.
Art. 2º — Agradécense los servicios prestados.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 5.305

Bs. As., 9|8|72

VISTO que se encuentra acéfalo el Ministerio de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Encomiéndase interinamente del Ministerio de Bienestar Social, al señor Ministro de Justicia, Dr. Gervasio Ramón Carlos Colombres.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

MULTAS

Aplícanse a diversas firmas.

DECRETO
Nº 4.852

Bs. As., 28|7|72

VISTOS los sumarios incoados por la Dirección General Impositiva a las firmas que seguidamente se consignan:
Leon Offer y Cia. S.C.A. — Sumarios S|D.R. 5 C|147|70 y S|D.R. 5 C|154|70, Expediente Nº 250.389|72.
Saturno Fontana S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Sumario S|D. R. 5 C|151|70, Expediente Nº 250.495|72.
Agricolac S. R. L. — Sumario S|D. R. 5 S|111|69 y S|D. R. 5 C|120|69, Expediente Nº 250.139|72 y S|D R. 5 C|153|70, Expediente Nº 251.354|71.
Pablo Zubizarreta Ward — Sumario S|D. R. 5 C|130|71 — Expediente 250.713|72
Bahco Sudamericana S. A. C. I. — Sumario S|D. R. 5 C|995|70, Expediente Nº 250.705|72 y S|D. R. 5 C|60|71, Expediente Nº 250.712|72, de cuyas constancias surge que las sumariadas han infringido el artículo 4º de la Ley 12.988, por cuanto no cubrieron en Compañía Argentina de Seguros, diversas mercaderías importadas bajo la condición C. I. F.
Que las firmas sumariadas han ingresado el impuesto interno a los seguros (artículo 58 inciso a de la Ley de Impuestos Internos (t. o. 1968) y
CONSIDERANDO:
Que los hechos imputados han sido fehacientemente verificados en el curso de las actuaciones y constituyen infracciones a las disposiciones de la Ley 12 988 precedentemente citadas;
Que las infractoras al contestar las vistas conferidas conforme a lo que establece el decreto Nº 10.307|53, Anexo II (Reglamentario de la Ley 12.988) no han desvirtuado los hechos que se les imputan;
Que por consiguiente, se han hecho pasibles de la sanción prevista en el artículo 2º de la Ley 12.988 (t. o. 1953);
Por ello y atento lo aconsejado por la Dirección General Impositiva, lo expresado por el Instituto Nacional de Reaseguros y la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase a la firma León Offer y Cía. S. C. A. con domicilio en la calle Lavalle 1569, Capital Federal, una multa de doscientos veintidós pesos con doce centavos ($ 222,12) por las infracciones cometidas al artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) — Expediente Nº 250.389|72.
Art. 2º — Aplícase a la firma Saturno Fontana S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Estomba 150, Capital Federal, una multa de ciento veintisiete pesos con sesenta y ocho centavos ($ 127,68) por las infracciones cometidas al artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953), Expediente Nº 250.495|72.
Art. 3º — Aplícase a la firma Agricolac S. R. L., con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 424, Capital Federal, una multa de novecientos trece pesos con treinta y siete centavos (913,37) por las infracciones cometidas al artículo 4º de la Ley Nº 12.988 (t. o. 1953), Expediente Nº 250.139|72 y 251.354|71.
Art. 4º — Aplícase a la firma Pablo Zubizarreta Ward, con domicilio en la Avenida Pedro Goyena 450, Capital Federal, una multa de mil doscientos quince pesos ($ 1.215,00) por las infracciones cometidas al artículo 4º de la Ley Nº 12.988 (t. o. 1953), Expediente Nº 250.713|72.
Art. 5º — Aplícase a la firma Bahco Sudamericana S. A. C. I. con domicilio en Avenida del Libertador 6791, Capital Federal, una multa de cinco mil siete pesos con treinta y seis centavos ($ 5.007,36) por las infracciones cometidas al artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) — Expediente nros. 250.705|72 y 250.712|72.
Art. 6º — Las infractoras deberán depositar dentro del término de cinco (5) días a contar desde la fecha de notificación el importe de las multas impuestas por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º en la cuenta "Ministerio de Hacienda y Finanzas o|Tesorería General de la Nación — Cuenta 6.000|1".
Art. 7º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá a su cobro por vía de apremio.
Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

LANUSSE
Cayetano A. Licciardo.

RECURSO JERARQUICO

Desestímase el interpuesto por una Federación.

DECRETO
Nº 4.549

Bs. As., 18|7|72

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Federación Unica de Viajantes de la Argentina (FUVA) contra la Resolución Nº 156|71 del Ministerio de Trabajo (Expediente número 498.556|71), y
CONSIDERANDO:
Que por el acto apelado se homologa la convención colectiva de trabajo suscripta entre la Asociación de Viajantes de Comercio de la República Argentina y la Cámara Argentina de Perfumería;
Que conforme a un principio sostenido reiteradamente en esta instancia, la homologación de una convención colectiva de trabajo es insusceptible de revisión en sede administrativa y no es procedente su modificación sino a través del acuerdo de partes que lo concretó o por la acción de nulidad interpuesta ante la justicia:
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desestimar el recurso interpuesto por la Federación Unica de Viajantes de la Argentina (FUVA) contra la Resolución Nº 156|71 del Ministerio de Trabajo.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Rubens G. San Sebastián



RESOLUCIONES

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Autorízase a una firma a instalar una sucursal.

RESOLUCION
Nº 10.802

Bs. As., 17|7|72

VISTO las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro solicita autorización para instalar una sucursal en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que han sido cumplidos los requisitos legales vigentes sobre la materia;

Que la casa matriz se encuentra habilitada para establecer sucursales en todo el territorio de la República;

Que el "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t.c. en 1962), confiere facultades para conceder la autorización requerida;

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a "El Cabildo" Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, con domicilio en esta Capital Federal, a instalar una sucursal en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los fines de contratar, por su intermedio, operaciones de seguros en los ramos en que se encuentre habilitada la casa matriz, con los elementos técnico-contractuales que en su oportunidad le fueron o le sean aprobados, ajustados, en cuanto corresponda, en todo aquello concerniente al domicilio en que se emitirán y firmarán las pólizas, así como en lo referente a la denuncia de siniestros y jurisdicción.

Art. 2º — Hacer saber a la recurrente que, previo al inicio de operaciones en la sucursal, deberá comunicar la fecha que para tal fin determine.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

Augusto J. Vázquez.

Ministerio de Hacienda y Finanzas

IMPUESTOS

Sociedades que quedan incorporadas al régimen de la Ley 19.061.

RESOLUCION
Nº 304

Bs. As., 8|8|72

VISTO las presentaciones de diversas sociedades solicitando ser incluidas en la nómina a que se refiere la Resolución Nº 2 de este Ministerio, y lo informado por la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que con los elementos de juicio acompañados, se han cumplimentado los requisitos establecidos por la Resolución antes citada, a los fines del acogimiento de las sociedades al régimen del artículo 3º de la Ley Nº 19.061.

Que la inclusión de las sociedades al sistema preferencial establecido por la Ley 19.061, es independientemente de la futura evolución patrimonial, económica y financiera de las mismas.

Que la existencia de depósitos relacionados con esta franquicia exige la necesidad de autorizar la canalización de los mismos hacia las empresas beneficiarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Las sociedades que a continuación se detallan, quedan incorporadas al régimen de la Ley 19.061 a los efectos de que los contribuyentes puedan ejercitar la opción que les confiere la citada Ley con destino a la compra de acciones:

Laboratorios Alex S. A. C. e I.

S. A. Industrial y Comercial "Ragor".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Licciardo

Ente de la Radiodifusión y Televisión

RADIODIFUSION

Llámase a concurso para la adjudicación de licencias.

RESOLUCION
E. R. T. Nº 28

Bs. As., 9|8|72

VISTO las Resoluciones Nros. 19 y 301 dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 3 de febrero y 26 de junio últimos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2º, la Resolución Nº 19 MOSP|72 autoriza a este organismo para llamar a concurso público para la instalación, funcionamiento y explotación de emisoras de radiodifusión.

Que las localidades en las que se concretará; el referido llamado fueron seleccionadas de acuerdo a razones de integración territorial y desarrollo y, previa consulta a los señores Gobernadores de las respectivas provincias.

Que las condiciones técnicas a las que deben ajustarse el funcionamiento de las estaciones objeto del llamado, han sido determinadas por la Subsecretaría de Comunicaciones de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 15.460|57.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE LA RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º — Llámase a concurso público por el término de ciento veinte (120) días corridos, posteriores a la fecha de la presente, para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación comercial de estaciones de radiodifusión en las siguientes localidades: Buenos Aires: Bolívar, Bragado, Colón, Chascomús, Dolores, General Belgrano, General Pinto, General Villegas, Henderson, Lincoln, Mar de Ajó, Pedro Luro, Puán, Punta Alta y Salliqueló. — Catamarca: Belén y Tinogasta. — Córdoba: Cosquín, Cruz del Eje, Deán Funes, La Carlota, y Marcos Juárez. — Corrientes: Bella Vista, Empedrado, y Monte Caseros. — Chaco: J. J. Castelli, Las Palmas, y Villa Angela. — Chubut. — Colonia Sarmiento, Esquel y José de San Martín. — Entre Ríos: Chajarí, Diamante, Nogoyá y Rosario del Tala. — Formosa: Clorinda, y Comandante Fontana. — Jujuy: San Pedro — La Pampa: Colonia 25 de Mayo. — La Rioja: Chamical, Chilecito y Villa Unión — Mendoza: Rivadavia y San Carlos — Misiones: El Soberbio y San Pedro. — Neuquén: Las Lajas, y San Martín de los Andes. — Río Negro: Allen, Choele Choel, Ingeniero Jacobacci, Río Colorado, y San Antonio Oeste. — Salta: Cafayate y Metán. — San Juan: Calingasta y San Agustín del Valle Fertil. — San Luis: Buena Esperanza, y San Francisco del Monte de Oro. — Santa Cruz: Calafate, y Puerto Deseado. — Santa Fe: Cañada de Gómez, Casilda, San Justo, y San Lorenzo. — Santiago del Estero: Añatuya, Frías, Las Termas, Monte Quemado, y Selva y, Tucumán: Concepción.

Art. 2º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para estaciones de radiodifusión, que forma parte de la presente resolución.

Art. 3º — Para las localidades detalladas en el Capítulo I del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones en las que se llame a concurso para emisoras con potencias máximas de 5 Kw., se aceptarán propuestas con potencias menores —hasta 0,1 KW., pero se dará prioridad a los proponentes que hagan su presentación en la potencia más elevada.

Los que resulten adjudicatarios en las condiciones expresadas precedentemente, podrán elevar durante el ejercicio de la titularidad de sus respectivas licencias, la potencia de emisión de sus estaciones hasta el máximo de 5 KW cumplimentando para ello el equipamiento mínimo exigido en el Capítulo IV del Anexo II del Pliego.

Art. 4º — La Comisión de Preadjudicaciones que designe el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá producir sus dictámenes dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha del acto de apertura de los sobres.

Art. 5º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José Italo Rasso

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Réditos.

Nuevas cuentas bancarias de recaudación.

RESOLUCION GENERAL
Nº 1.479 (R)

Bs. As., 10|8|72

VISTO y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el régimen vigente establecido para la recaudación de los gravámenes a cargo de esta Dirección General, el impuesto a los réditos se ingresa en forma centralizada a la cuenta Nº 1.020, radicada en el Banco de la Nación Argentina.

Que la circunstancia mencionada, impide que la información sectorizada de la recaudación, según fuere la índole de la obligación tributaria, pueda obtenerse con la celeridad indispensable que exigen los modernos métodos de control de pagos proyectados.

Que, por lo tanto y a efectos de obviar tal inconveniente, se ha estimado aconsejable contar con cuatro (4) cuentas recaudadoras para el impuesto a los réditos que posibiliten la referida sectorización y el conocimiento ágil e inmediato de los datos estadísticos necesarios.

Que, en consecuencia, se ha procedido a adoptar modelos de boletas de depósito más racionales, adecuadas al nuevo sistema y dictar las normas que reglen el uso de las mismas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

1º El funcionamiento de las cuentas recaudadoras del impuesto a los réditos, así como también los ingresos que correspondan ser efectuados por los contribuyentes y responsables del mencionado gravamen, se ajustarán al régimen que se implanta por la presente.

2º — La actual cuenta recaudadora del impuesto a los réditos Nº 1.020, conservará dicho número, reemplazándose en cambio su denominación por "Impuesto a los réditos, contribuyentes individuales y sucesiones indivisas" y será acreditada por los depósitos que realicen los obligados a que se refiere su título, debiéndose utilizar para ello, las siguientes boletas de depósito:

Formulario Nº 94. — Ingresos únicamente para la cuenta "Impuesto a los réditos".

Formulario Nº 107. — Ingresos en los que se utilice la opción de la Ley número 19.061, modificada por la Ley número 19.652.

3º — Los contribuyentes y responsables no mencionados en el artículo anterior, procederán a efectuar los depósitos en concepto de impuesto a los réditos, en las cuentas recaudadoras que se enumeran seguidamente, utilizando a tal efecto la boleta de depósito que en cada caso se indica:

a) Cuenta Nº 1.114 que se denominará "Impuesto a los réditos, sociedades de capital y otras entidades" la cual se acreditará por los depósitos que realicen tales contribuyentes, debiéndose utilizar para ello, las siguientes boletas de depósito:
Formulario Nº 106. — Ingresos únicamente para la cuenta "Impuesto a los réditos".
Formulario Nº 107|A. — Ingresos en los que se utilice la opción de la Ley Nº 19.061, modificada por la Ley Nº 19.652.

b) Cuenta Nº 1.115 que se denominará "Impuesto a los réditos, retenciones por todo concepto (excepto sobre sueldos y otras remuneraciones de carácter periódico)", la cual se acreditará por los depósitos que realicen los responsables como consecuencia de las retenciones practicadas que se especifican en su título, debiéndose utilizar las boletas de depósito que a continuación se indican, según la modalidad que procede adoptar para los citados ingresos, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes:
Formulario Nº 94 A. — Retenciones cuyo pago se realice en forma individual.
Formulario Nº 94 Ñ. — Retenciones efectuadas por Agentes de Retención que presentan declaración jurada mensual, con pago en forma global.
Formulario Nº 94 AA. — Retenciones sobre pagos por vía judicial.

c) Cuenta Nº 1.116, que se denominará "Impuesto a los réditos, retenciones sobre sueldos, jubilaciones y otros réditos de carácter periódico del trabajo personal", la cual se acreditará por los depósitos que realicen los responsables como consecuencia de las retenciones practicadas que se especifican en su título, debiéndose utilizar las siguientes boletas de depósito:
Formulario Nº 94 B. — Ingresos únicamente para la cuenta "Impuesto a los réditos".
Formulario Nº 94 BB. — Reparticiones Públicas.
Formularios Nros. 107|B y 107|C. — Ingresos en los que se utilice la opción de la Ley Nº 19.061, modificada por la Ley Nº 19.652.

4º — Las boletas de depósito actualmente en uso, impresas con la denominación "Impuesto a los réditos". Cuenta Nº 1.020, serán utilizadas únicamente para pagos directos de contribuyentes individuales y sucesiones indivisas y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive. Las instituciones bancarias autorizadas para la percepción del gravamen a los réditos no aceptarán con posterioridad a la fecha mencionada en el párrafo anterior, las boletas de depósito indicadas.

5º — Las boletas de depósito serán cubiertas de acuerdo con las normas de las Resoluciones Generales Nros. 1.048 y 1.208 (Varios).

6º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Angel N. Politi.

Ministerio de Comercio

EXPORTACIONES

Se modifican los precios índice para cebada; pellets de afrecho y afrechillo y aceite de maní.

RESOLUCION
Nº 290

Bs. As., 9|8|72

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761|71, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación vigentes para cebada; pellets de afrecho y afrechillo y aceite de maní.

Por ello,

EL MINISTRO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones MC Nros. 18|71; 3|72 y 213|72 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
10.03.00.01	Cebada, excluida para semilla		
	—A granel, con hasta un 15 % embolsado	Tonelada	48.—
	—Más del 15% embolsado ..	Tonelada	50,65
10.03.00.03	Cebada cervecera		
	—A granel, con hasta un 15 % embolsado	Tonelada	48.—
	—Más del 15% embolsado ..	Tonelada	50,65
15.07.03.00	Aceite de cacahuete o maní		
	A granel y/o envasado	Tonelada	380.—
23.02.00.12	Afrecho y afrechillo de trigo	Tonelada	40.—
23.02.00.13	Pellets de afrecho y afrechillo		
	—De trigo, a granel con hasta un 10 % embolsado	Tonelada	38.—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación. Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

García.

PARTIDOS POLITICOS (Ley 19.102)

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Distrito La Rioja

Por disposición del señor Juez Federal, doctor A. Mario De la Fuente, se publica la Carta Orgánica del Partido Demócrata Cristiano, del mencionado Distrito, aprobada por dicho Juzgado.

CARTA ORGANICA PROVINCIAL

Título Preliminar

Artículo 1º — La presente Carta Orgánica establece la constitución y el funcionamiento del Partido Demócrata Cristiano en La Rioja.

Art. 2º — Este cuerpo legal constituye la ley fundamental del Partido y se estructura sobre las siguientes bases:

Título I: De los Afiliados.
Título II: De los Organos Partidarios
Título III: Del Régimen Electoral.
Título IV: Del Tesoro Partidario, y
Título V: Disposiciones Generales.

TITULO I

De los Afiliados

Art. 3º — Serán afiliados los ciudadanos sin distinción de sexo, raza o religión, que declaren aceptar los principios y la programática partidaria. A esta efecto, se estará a lo dispuesto por la autoridad partidaria para asegurar la buena fe de los interesados en ingresar al Partido como tales.

Art. 4º — No podrán ser afiliados los ciudadanos excluidos por el art. 20 de la Ley 19.102.

Art. 5º — Son deberes de los afiliados:

a) Respetar las resoluciones y directivas de las autoridades partidarias, manteniendo su actuación pública dentro de la línea de principios éticos sostenidos por el Partido;
b) Observar una conducta privada y pública dentro de las normas morales y de buenas costumbres que determina la Declaración de Principios;
c) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que impone la Carta Orgánica;
d) Contribuir a la formación y desarrollo de los fondos del Partido;
e) Todas las demás obligaciones que se determinan en la presente Carta Orgánica y las que establezcan las autoridades partidarias.

Art. 6º — Son derechos de los afiliados:

a) Peticionar a las autoridades del Partido;
b) Asistir a las reuniones de los Organos partidarios sin voto, pudiendo tener voz cuando expresamente se lo autorice;
c) Elegir y ser elegido para integrar los Organos del Partido y las listas para las Elecciones Municipales, Provinciales y Nacionales, cuando esté en condiciones de emitir su voto;
d) Solicitar a la Junta Ejecutiva Provincial la convocatoria de la Convención Provincial, adhiriendo a su solicitud el 10 o|o de los afiliados registrados;
e) Gozar de todas las demás facultades que le acuerde la Carta Orgánica, y
f) Sugerir a las autoridades partidarias la adopción de medidas y|o resoluciones que estime convenientes a los fines del Partido. La Junta Ejecutiva Provincial reglamentará el mecanismo pertinente para visbilizar dichas sugerencias.

Art. 7º — La solicitud de afiliación y su consideración se efectuará según lo determine la Junta Ejecutiva Provincial en reglamentación especial.

Art. 8º — La afiliación se extingue por renuncia, cancelación, expulsión, pérdida de la ciudadanía o muerte.

TITULO II

De los Organos Partidarios

Art. 9º — Son órganos del Partido, la Convención Provincial, el Tribunal de Conducta, la Junta Ejecutiva, las Juntas Departamentales y las Comisiones de los Centros cívicos.

Art. 10. — Las diferencias que surjan entre los órganos o en su seno serán resueltas por el inmediato superior, salvo cuando se tratare de causas de interpretación de la Carta Orgánica, en cuyo caso conocerá la Convención Provincial.

Art. 11. — A los efectos del artículo anterior, establécese el siguiente orden: 1º) Convención Provincial; 2º) Junta Ejecutiva Provincial; 3º) Juntas Departamentales, y 4º) Comisiones de Centros Cívicos.

Art. 12. — Queda prohibido la formación de grupos u organizaciones no reconocidos como órganos partidarios, con excepción de los que se constituyan en períodos pre electorales, que se disolverán inmediatamente después de proclamados los candidatos, sin perjuicio de las corrientes de opinión partidaria.

CAPITULO I

Convención Provincial

Art. 13. — La Convención Provincial es la autoridad suprema del Partido, teniendo funciones deliberativas. Se integra con tres convencionales titulares y tres suplentes por Departamento Provincial, y un número igual por los Movimientos de la Juventud, Sindical y Femenino, y por Legisladores provinciales del partido. Serán elegidos por el voto directo de los afiliados, según los reglamentos aprobados por la Convención y en el caso de los Legisladores, por lo que ellos dispongan de común acuerdo o por sorteo. Cada Convencional tendrá un voto, durando dos años en sus funciones y pudiendo ser reelectos por una sola vez consecutiva. Los legisladores permanecerán como representantes mientras dure su mandato.

Art. 14. — La Convención se reunirá:

a) En asamblea ordinaria, una vez al año para considerar la actividad del Partido, la Memoria y Balance de la Junta Ejecutiva Provincial y elegir autoridades cuando correspondiere;
b) En asamblea extraordinaria, por convocatoria de la Junta Ejecutiva Provincial, por pedido de más de la mitad de las Juntas Departamentales, por convocatorias de sus autoridades o por pedido del 10 o|o de los afiliados registrados.

Art. 15. — Son atribuciones de la Convención:

a) Elegir la Mesa Directiva de la misma, la que tendrá una duración de cuatro años y se compondrá de dos titulares y dos suplentes. En caso de resultar elegido alguno de sus convencionales, será reemplazado como tal por el convencional suplente;
b) Dictar su reglamento;
c) Interpretar las disposiciones de la Carta Orgánica;
d) Proclamar a los Miembros de la Junta Ejecutiva Provincial, del Tribunal de Conducta y a los convencionales nacionales. Esta elección se hará por el sistema proporcional;
e) Resolver las actitudes comiciales del Partido en cada caso, con una mayoría de dos tercios de los miembros presentes;
f) Elegir los candidatos a cargos electivos municipales y provinciales, por el sistema proporcional;
g) Reformar el programa partidario, la Declaración de Principios y esta Carta Orgánica, con la mayoría de dos tercios de sus miembros;
h) Considerar la Memoria y Balance anual presentados por la Junta Ejecutiva Provincial;
i) Aprobar los reglamentos de la Junta Provincial, del Tribunal de Conducta y de los Movimientos de la Juventud, Sindical y Femenino, así como también sus modificaciones.

CAPITULO II

Junta Ejecutiva Provincial

Art. 16. — La Junta Ejecutiva Provincial es el órgano encargado de la dirección y administración del Partido.

Art. 17. — La Junta Ejecutiva Provincial está constituida por un presidente, un secretario general, un tesorero, un secretario de organización y formación y tres vocales. La elección para estos cargos se hará por el voto directo de los afiliados, el sistema proporcional y en forma global, debiendo los electos distribuirse las funciones en su primera reunión, salvo la de presidente que corresponderá a quien encabece la lista ganadora.

Art. 18. — En la misma oportunidad se elegirán tres fiscalizadores titulares y tres suplentes. Al igual que los anteriores, durarán dos años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos por más de dos períodos consecutivos.

Art. 19. — Son funciones de la Junta Ejecutiva Provincial:

a) Dictar su propio reglamento;
b) Encargar a Secretarios ad-hoc la realización de tareas especiales;
c) Convocar a la Convención Provincial una vez al año para presentarle el Balance y la Memoria Anual y cada vez que necesidades urgentes así lo requieran a sesiones extraordinarias;
d) Hacer cumplir las resoluciones de la Convención;
e) Ejercer la supervisión y coordinación de los órganos departamentales;
f) Organizar y administrar el tesoro partidario;
g) Al final de su mandato, presentar a la Convención la Memoria y Balance detallado;
h) Dirigir la propaganda partidaria;
i) Formar y llevar el registro general de afiliados que tendrá el carácter de permanente;
j) Adoptar las resoluciones de interés general para el Partido, sin perjuicio de las autonomías de las demás autoridades del mismo;
k) Representar al Partido.

Art. 20. — En caso de ausencia por enfermedad, licencia, suspensión, expulsión, renuncia o muerte, el presidente será reemplazado por el secretario general, y los restantes miembros por los suplentes por su orden.

CAPITULO III

Tribunal de Conducta

Art. 21. — El Tribunal de Conducta es el órgano encargado de conocer y resolver en las causas sustanciadas por inconducta partidaria.

Art. 22. — Está integrado por cinco miembros titulares y cinco suplentes, elegidos por el sistema proporcional cada cuatro años. Entre sus miembros se distribuirán los cargos de presidente, secretario y vocales.

Art. 23. — Los miembros suplentes reemplazan a los titulares en caso de inhibición, recusación, licencia por más de tres meses, renuncia o fallecimiento, en el orden de votación resultante.

Art. 24. — En caso de acefalía total del Tribunal, la Mesa Directiva de la Convención citará a sesión extraordinaria para elegir nuevo Tribunal.

Art. 25. — Son requisitos para ser miembro del Tribunal: ser afiliado, tener 30 años de edad, no haber sido sancionado nunca dentro del Partido, salvo el caso de amonestación privada en que después de cinco años de cumplida esta sanción podrá integrarlo.

Art. 26. — Los Miembros del Tribunal de Conducta, titulares y suplentes, no podrán integrar otros órganos partidario ni desempeñar cargos públicos electivos o funciones políticas en el Poder Ejecutivo Provincial o Nacional.

Art. 27. — Juzga en instancia única:

a) Al gobernador y vicegobernador durante y después de cumplidos sus mandatos;
b) A los diputados provinciales por su actuación en cuanto tales, durante y después de cumplidos sus mandatos;
c) A los miembros del Poder Ejecutivo Provincial durante o después de cumplidas sus funciones;
d) A los intendentes y concejales durante o después de cumplidas sus funciones.

Art. 28. — El Reglamento disciplinario contendrá las siguientes sanciones:

a) Amonestación privada;
b) Apercibimiento público;
c) Suspensión de quince días a un año;
d) Cancelación de la ficha de afiliado;
e) Expulsión.

Art. 29. — Las sanciones disciplinarias no se aplicarán si se darán a publicidad mientras no queden firmes. Las cuestiones de competencia y procedimiento se regirán por la Carta Orgánica y por el Reglamento del Tribunal de Conducta.

CAPITULO IV

Juntas Departamentales

Art. 30. — En cada Departamento de la Provincia se formará una Junta con carácter permanente, integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados residentes en el mismo, por el sistema proporcional. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos por una sola vez consecutiva.

Art. 31. — En caso de ausencia por enfermedad, licencia, suspensión, expulsión, renuncia o muerte, el presidente será reemplazado por el secretario o por quien haga sus veces, y los restantes miembros por los suplentes por su orden.

Art. 32. — Son funciones de las Juntas Departamentales:

a) Dictar su reglamento;
b) Ejercer la supervisión y coordinación de los Centros Cívicos;
c) Presentar anualmente su Memoria y Balance ante la Junta Ejecutiva Provincial;
d) Formar el registro de afiliados del Departamento en la forma que crea más conveniente y de acuerdo a las directivas y reglamentos de la Junta Ejecutiva Provincial;
e) Tomar las medidas necesarias para formar el Tesoro de la Junta que será administrado exclusivamente por sí;
f) Promover la constitución de nuevos Centros Cívicos;
g) Admitir o rechazar las solicitudes de afiliación de acuerdo al reglamento que dicte la Junta Ejecutiva Provincial, ante quien se apelará dentro de los quince días de rechazada aquélla.

CAPITULO V

Centros Cívicos

Art. 23. — Los Centros Cívicos son la base de organización partidaria y se constituyen de acuerdo a las necesidades y conveniencias partidarias coincidiendo en lo posible con los circuitos electorales.

Art. 34. — Cada Centro Cívico estará dirigido por una Comisión Directiva integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados residentes en jurisdicción pertinente.

Art. 35. — Son funciones de las Comisiones Directivas de los Centros Cívicos:

a) Dictar su reglamento que será aprobado por la Junta Departamental correspondiente;
b) Hacer la conscripción de nuevos afiliados y llevar los registros del Centro conforme a las reglamentaciones de la Junta Ejecutiva Provincial y de la Junta Departamental;
c) Elevar anualmente la Memoria y Balance ante la Junta Departamental;
d) Formar y organizar el tesoro del Centro Cívico;
e) Realizra la propaganda partidaria dentro de su jurisdicción, de acuerdo a las directivas de la Junta Ejecutiva Provincial.

TITULO III

Régimen Electoral

Art. 36. — El régimen electoral para elegir las autoridades partidarias y los candidatos a cargos electivos estarán encuadrados en las siguientes normas:

a) Sufragio universal, secreto y obligatorio;
b) Representación proporcional integral;
c) Sistema preferencial de suplentes, y
d) Votos por listas.

Para la aplicación de este Régimen se constituirá una Junta Electoral integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, que deben ser afiliados y durará dos años en su función. La primera vez designada por la Junta Promotora.

Art. 37. — El desarrollo de los procesos electorales estará regido por las disposiciones de la Carta Orgánica nacional en lo que no esté previsto por esta Carta y las reglamentaciones dictadas al efecto por la Convención Provincial.

Art. 38. — En todos los casos los afiliados elegidos para desempeñar funciones en los distintos órganos partidarios no podrán hacerlo al mismo tiempo en cargos electivos o funciones políticas en el Poder Ejecutivo provincial o nacional.

Art. 38, bis) — Conforme a lo dispuesto por el art. 3º, segundo párrafo de la Ley 19.102, ciudadanos no afiliados podrán ser postulados por este Partido como candidatos a cargos públicos electivos.

Art. 38, ter) — En todos los casos en que se presentare una sola lista de candidatos, ella será reconocida por la Junta Electoral como triunfante en las elecciones correspondientes.

TITULO IV

Tesoro Partidario

Art. 39. — El Tesoro del Partido se formará por las cuotas de afiliación y aquellos fondos percibidos a título de herencia, legado o donación aceptadas por las autoridades partidarias, así como también los muebles e inmuebles que se adquieran y la participación en el Fondo para Partidos Nacional.

Art. 40. — Los afiliados que ocuparen cargos electivos o funciones políticas en el orden provincial y municipal, deberán entregar un 8 o|o de sus remuneraciones percibidas en tal carácter.

Art. 41. — Las cuotas de afiliación se repartirán en la siguiente forma:

10 o|o para el Centro Cívico.
10 o|o para la Junta Departamental.
10 o|o para la Junta Ejecutiva Nacional, y
70 o|o para la Junta Ejecutiva Provincial.

Art. 42. — El Partido no podrá aceptar contribuciones o donaciones prohibidas por el Art. 40 de la Ley 19.102. Los fondos monetarios serán depositados en banco oficial a nombre del Partido y a la orden conjunta del presidente y tesorero del mismo.

Art. 43. — Se llevarán como mínimo un libro Inventario y uno de Caja, debiéndose mantener la documentación probatoria por el término de cuatro años.

Art. 44. — Los estados contables presentados a la Convención Provincial deberán ser certificados por un profesional, debiéndose publicarlos por un día en el Boletín Oficial.

Art. 45. — Dichos estados deberán ser acompañados de un informe elaborado por los fiscalizadores, que son los representantes de los afiliados. No obstante, en el acto de la Convención Provincial aquéllos estarán a disposición de los señores convencionales o afiliados que lo requieran.

TITULO V

Disposiciones Generales

Art. 46. — El Partido se extinguirá por las siguientes razones:

a) Resolución de la Convención Provincial por el voto de las tres cuartas partes de sus miembros integrantes, y
b) Causales previstas por la Ley número 19.102.

Art. 47. — En caso de extinción del Partido, sus bienes serán destinados al Partido Demócrata Cristiano Nacional y en caso de no existir éste, a cualquiera de los Partidos Demócratas Cristianos del país, debiéndose practicar un sorteo por ante escribano público con asiento en la ciudad Capital de La Rioja.

e.16|8-Nº 5.449-v.16|8|72

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR
Distrito San Juan

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel Walter Martín Maffezzini, se publican la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y Carta Orgánica del Partido Socialista Popular del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El Partido Socialista Popular; representado por sus delegados reunidos en Congreso afirma:

Que la clase trabajadora es oprimida y explotada por la clase capitalista gobernante.

Que ésta, dueña como es de los medios de producción, y disponiendo de todas las fuerzas del Estado para defender sus privilegios, se apropia la mayor parte de lo que producen los trabajadores y les deja sólo lo que necesitan para poder seguir sirviendo en la producción.

Que por eso, mientras una minoría de parásitos vive en el lujo y la holgazanería, los que trabajan están siempre en la inseguridad y en la escasez, y muy comúnmente en la miseria.

Que en la República Argentina, a pesar de la gran extensión de tierra inexplotada, la apropiación individual de todo el suelo del país ha establecido de lleno las condiciones de la sociedad capitalista y dependiente.

Que estas condiciones están agravadas por la ineptitud y rapacidad de la clase rica.

Que la clase rica, mientras conserve su libertad de acción, no hará sino explotar cada día más a los trabajadores, en lo que la ayudan la aplicación de las máquinas y la concentración de la riqueza.

Que, por consiguiente, o la clase obrera permanece inerte y es cada día más esclavizada, o se levanta para defender desde ya sus intereses inmediatos y preparar su emancipación del yugo capitalista.

Que no sólo la existencia material de la clase trabajadora exige que ella entre en acción, sino también los altos principios de derecho y justicia incompatibles con el actual orden de cosas.

Que la libertad económica, base de toda otra libertad, no será alcanzada mientras los trabajadores no sean dueños de los medios de producción.

Que la evolución económica determina la formación de organismos de producción y de cambio cada vez más grandes, en que grandes masas de trabajadores se habitúan a la división del trabajo y a la cooperación.

Que así al mismo tiempo que se aleja para los trabajadores toda posibilidad de propiedad privada de sus medios de trabajo, se forman los elementos materiales y las ideas necesarias para sustituir el actual régimen capitalista con una sociedad en que la propiedad de los medios de producción sea colectiva o social, en que cada uno sea dueño del producto de su trabajo, y a la anarquía económica y al bajo egoísmo de la actualidad sucedan una organización científica de la producción y una elevada moral social.

Que esta revolución, resistida por la clase privilegiada, puede ser llevada a cabo por la fuerza del proletariado organizado.

Que mientras la burguesía respete los derechos políticos, el uso de estos derechos y la organización de resistencia de la clase trabajadora serán los medios de agitación, propaganda y mejoramiento que servirán para preparar esa fuerza.

Por tanto:

El Partido Socialista Popular llama al pueblo trabajador a alistarse en sus filas de partido de clase, y desarrollar sus fuerzas y preparar su emancipación sosteniendo su programa mínimo.

PROGRAMA DEL PARTIDO SOCIALISTA POPULAR

De acuerdo con la declaración de principios, el objetivo final e irrenunciable del Partido Socialista Popular es la instauración del socialismo en la República. En el camino hacia el objetivo propuesto y en este momento de la realidad nacional, enunciamos el siguiente Programa subordinado siempre a aquélla finalidad

I. En lo económico: construcción de una economía nacional independiente.

II. En lo laboral: cumplimiento y superación de la legislación laboral.

III. En lo social: educación, salud y justicia para todos.

IV. En lo político: vigencia plena de la soberanía popular.

V. En lo internacional: soberanía y autodeterminación nacional.

I

1. Construcción de una economía nacional e independiente

Los capitales extranjeros han estructurado históricamente la economía del país de conformidad con sus intereses. La oligarquía terrateniente fue el brazo ejecutor y el socio de los monopolios extranjeros.

La dependencia externa y la actividad de la oligarquía configuran al país proexportador. La industria, que surgirá más tarde sobre este transfondo económico, no modificará el carácter deformado y dependiente del mismo.

Este proceso, que nace en la colonia y continúa hasta nuestros días, con breves recesos, inicia su última etapa de agudización el 28 de junio de 1966. Después de tomado por asalto el poder, la dictadura mercenaria se da vertiginosamente a su tarea de entregar a los monopolios extranjeros las principales empresas de cada una de las ramas de la producción. Los frutos de esta política antinacional no demoran en exteriorizarse y, en 1969, de las 100 empresas que tienen más venta en nuestro país 72 pertenecen a los monopolios extranjeros.

Como no puede ser de otra forma en un país dependiente las crisis periódicas, que se manifiestan fundamentalmente en el sector externo, obligan a recurrir a los organismos internacionales que, a través de sus préstamos usurarios, encadenan progresivamente al país; la deuda externa argentina es hoy superior a cinco mil millones de dólares y, en la actualidad, el pago de los intereses y amortizaciones de dicha deuda compromete la mitad del monto de nuestras exportaciones anuales. Esta es la realidad que ha deparado al país la "ayuda" del capital extranjero, acerca del cual la propia CEPAL ha consignado: "El aporte de la inversión extranjera ha sido persistentemente negativo y, en la práctica, durante el período 1950/69, por cada dólar que ingresó salieron más de diez en forma de depreciaciones y utilidades".

Ni por excepción pueden coincidir los intereses del pueblo argentino con los intereses del capital extranjero y sus socios nativos. El sistema económico-social que distorsiona al país provocando el éxodo del campo y del interior todo, mantiene subexplotada una de las tierras más feraces del mundo. Sobre ese éxodo y esa subexplotación se erigen los privilegios y el poder político de la oligarquía. Un sistema que produce de acuerdo con la planificación formulada por las empresas monopolistas a nivel internacional para mantener sus máximas utilidades, luego giradas al extranjero o utilizadas para acrecentar su poderío interno, es un sistema que invierte el sentido de la organización social: pone al hombre como medio y al lucro como fin y no al bienestar humano como objetivo.

Este sistema reserva al pueblo, único y auténtico productor, el papel de espectador pasivo de las decisiones que se toman sin su consenso y en contra de sus intereses. Cuando las grandes mayorías nacionales abandonan la pasividad cae sobre sus espaldas la represión organizada e institucionalizada por los servidores de la oligarquía y del imperialismo. Para poner al hombre como objetivo último de la organización económica, el pueblo argentino necesita romper con la actual estructura dependiente del imperialismo y edificar, en su reemplazo, una economía independiente y al servicio de las grandes mayorías nacionales que integran los trabajadores, los profesionales, los estudiantes, los científicos y los pequeños y medianos empresarios del campo y la ciudad.

Para asegurar a estos sectores populares posibilidades plenas de salud, de cultura y de desarrollo integral, es imprescindible terminar con la actual estructuración dependiente del imperialismo y del latifundio, rescatando para el pueblo las palancas de decisión tanto en lo económico como en lo político.

2. Planificar Popularmente la Economía

Las palancas de decisión en lo económico y político pasarán de manos de los monopolios extranjeros y la oligarquía terrateniente, a manos del pueblo y dejarán de constituir instrumentos de dominación y explotación de millones de hombres y mujeres argentinos.

Los medios de producción estarán sólo incondicionalmente al servicio del pueblo a través de una planificación popular de la economía, cuyas decisiones sean tomadas con la participación de todos los sectores populares.

El Estado, democrático y popular, será fiel ejecutor de las decisiones de las mayorías nacionales, asumirá un papel de primera importancia en la reconstrucción de la economía y ésta será puesta, por primera vez en nuestra historia, al servicio sistemático de la satisfacción de las necesidades sociales. Jugará su rol productivo a través de las actuales empresas del Estado, a las cuales se sumarán aquellas empresas que se rescate de mano de los monopolios.

El área social de la economía quedará integrada por la nacionalización del comercio exterior, del sistema bancario y de seguro, del transporte, comunicaciones, fuentes energéticas, industria pesada y riquezas estratégicas.

El pueblo, representado por un Estado popular y democrático, ejercerá autónomamente el poder de decisión sobre política económica. El Fondo Monetario Internacional y demás organismos financieros internacionales dejarán de dictar lo que se debe hacer en nuestro país. Esta autonomía significa romper todos los vínculos que hayan sido establecidos con dichos organismos.

3. Promover la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico

Otro factor de dependencia es la subordinación tecnológica, que se traduce en millones de dólares salidos del país en concepto de regalías y patentes y en nuestra deformación tecnológica.

Las actuales luchas interimperialistas se producen en menor medida sobre las fuentes de materias primas y, en cambio, alrededor del nacimiento de nuevas técnicas y de proyectos científicos (industrias de vanguardia: cibernética, aeronáutica, instrumentos de precisión, etc.). La constante salida de profesionales hacia el exterior —frustración de nuestras inversiones en educación y del beneficio perseguido— es altamente significativa al respecto.

En última instancia, el crecimiento económico ha dependido siempre del progreso científico y técnico. Sin tecnología propia y sin formación de técnicos e investigadores no será posible emprender una renovación profunda de las técnicas de producción adaptadas a nuestras necesidades específicas, con áreas prioritarias a desarrollar y de conformidad con los recursos con que cuenta el país, a fin de crear nuevos medios cada vez mas eficaces e incrementar la productividad del trabajo.

4. — Asentar la independencia económica sobre la base del ahorro nacional

El desarrollismo y las demás ideologías de la dependencia extranjera sostiene que el progreso tecnológico y de las industrias básicas será sólo posible si se cuenta con la ayuda del capital extranjero, dado que no generamos el ahorro suficiente para efectuar el cúmulo de inversiones necesarias que requieren las antedichas. Según ellos debe abrirse, como se ha hecho, las puertas de la economía nacional, sometiendo la política económica a los mandatos del F.M.I. y brindando todo tipo de facilidades crediticias, impositivas y cambiarias para la radicación de capitales extranjeros, así como también poniendo a su servicio las inversiones efectuadas por el Estado para suministrarles energía, caminos, vías férreas, etcétera, en condiciones preferenciales y ventajosas.

Ese planteo es falso. El país no solo cuenta con ahorros o excedentes económicas reales, que son sustraídos de una u otra forma a la economía nacional, sino que además cuenta con excedentes económicos potenciales que, por medio de una planificación económica correcta, se transformarán en excedentes efectivos, suprimiento consumos parasitarios, empleando la fuerza laboral disponible y los medios de producción parcialmente utilizados y corrigiendo la orientación de la inversión. Todo lo cual generará una mayor producción con los medios existentes y aumentará el ahorro nacional, sin apelar a la rebaja de los salarios. Más aún, el aumento de la productividad del trabajo posibilitará el incremento de los salarios reales y la disminución de la jornada laboral.

Los objetivos antes mencionados se lograrán con la realización del siguiente conjunto de medidas:

Nacionalización de los sectores claves de la economía

Recuperar, en los sectores claves de la economía, aquellas empresas que, por encontrarse en manos de monopolios extranjeros y locales, regulan la producción industrial de su sector, controlan la explotación o comercialización de las riquezas básicas y, en su conjunto, condiciona el desarrollo económico y social.

Nacionalización de la siderúrgica básica

Expropiar los monopolios extranjeros que se encuentran en la producción de arrabio, acero y laminados. Restituir a SOMISA el carácter exclusivo de empresa del Estado, suprimiento su forma actual de empresa mixta. Explotación de los yacimientos de mineral de hierro existentes con reservas calculadas por empresas nacionales y otorgamiento de prioridad a la explotación de Sierras Grandes. Integración de todas las etapas de la industria siderúrgica.

Nacionalización de la química pesada

Esta rama, que se encuentra prácticamente en manos de empresas imperialistas, es proveedora de materias primas para centenares de empresas de diverso tipo de producción. De ahí su carácter clave y su imposibilidad de que se mantenga en poder de los monopolios extranjeros.

Nacionalización de la industria automotriz terminal

Esta medida indicará la reorientación de la producción y la concentración de recursos para obtener unidades automotrices tipo a un menor costo unitario, así como también vehículos de transporte colectivo y los necesarios para cada actividad productiva.

Nacionalización de los recursos y de la infraestructura energética

Transferencia a Agua y Energía de todas las usinas termoeléctricas de magnitud —SEGBA, CIADE, etc.— de la explotación del complejo hidroeléctrico Chocón-Cerro Colorado y de la usina termonuclear de Atucha. Participación de todas las provincias en la dirección de Agua y Energía Eléctrica, a cuyo cargo correrá la planificación de la producción y distribución de la energía eléctrica en todo el país. Desarrollo de la electrificación rural y de las zonas marginales del territorio nacional. Anulación de todos los contratos suscriptos por la dictadura y preexistentes.

Monopolio estatal del petróleo, gas y carbón

Monopolio estatal de la exploración, explotación, industrialización y comercialización, a través de YPF, Gas del Estado e YCF. Reestructuración de estas empresas tendientes a lograr su máxima eficiencia e incorporación a las mismas de representantes de las provincias. Anulación de todos los contratos de concesión suscriptos por la dictadura y preexistentes.

Preservación de la riqueza de la plataforma marítima y promoción de la industria pesquera

Concreción definitiva del estudio que determine las posibilidades económicas de la explotación de la riqueza ictícola de nuestro extenso litoral marítimo, de los mares australes y de nuestros ríos. Creación de una flota estatal de barcos pesqueros de altura. Incremento sistemático de la siembra en nuestras extensiones lacustres. Promoción de cooperativas integrales de pescadores y comercialización de la pesca a través de las mismas. Desarrollo de la industria alimenticia de los productos de la pesca. Instalación de cámaras frigoríficas en el interior.

Defensa del subsuelo minero

El subsuelo minero constituye patrimonio inalienable de la Nación. La realidad demanda la concreción del estudio geológico de su territorio, el incremento y promoción por parte de las empresas nacionales en la explotación de los yacimientos de carbón, hierro, cobre, plomo, zinc, plata, estaño, bauxita, tungsteno, berilio y uranio. Cancelación de todo derecho de explotación que haya sido otorgado a compañías extranjeras sobre yacimientos mineros de carácter estratégico e intervención del Estado en su explotación. Apoyo a la mediana y pequeña empresa minera.

Defensa de las riquezas forestales

Recuperar las riquezas forestales a los fines de la explotación nacional de nuestros bosques, reforestación y formación de los mismos. Instalación de una planta celulósica que cubra las necesidades de papel.

Nacionalización de los medios de transporte y comunicación

Desarrollo eficiente de los ferrocarriles argentinos y de las flotas marítimas, fluvial y aérea. Realizar la mayor parte del transporte de carga interna por vías férreas y fluviales. Trasladar el mayor porcentaje de exportaciones posible en nuestras bodegas marítimas, incluyendo en los convenios internacionales la cláusula de transporte, para asegurar tal objetivo. Desarrollo de ELMA. Exclusividad en el cabotaje nacional, aéreo y marítimo para empresas argentinas públicas y privadas. Supresión de subsidios a toda empresa privada de transporte. Fijación de tarifas de pasaje y de carga tendiente a favorecer el desarrollo de todo el interior. Desarrollo de la industria nacional naval (astilleros) y ferroviaria.

Nacionalización del sistema financiero y de seguros

Control de cambios a fin de evitar la fuga de capitales y el empleo de divisas en la adquisición de bienes suntuarios y prescindibles para el país. Moratoria de la deuda externa.

Nacionalización del sistema bancario. Nacionalización de las actividades del seguro y reaseguro.

Nacionalización del comercio exterior

Monopolio estatal del comercio exterior. La actual libertad de comercio es la máscara detrás de la cual se encuen-

tra el monopolio que ejercen los trusts internacionales (Deltec, Bunge y Born, Dreyfus, et.). Frente al enorme poder que concentran en sus manos esos monopolios comercializadores imperialistas, el productor argentino sólo puede triunfar oponiéndoles el poder representado por una acción estatal que concentre en sus manos todas las actividades vinculadas al comercio exterior. El dilema no está planteado entre "libertad de comercio" o "monopolio estatal", sino entre monopolio al servicio de los intereses extranjeros o monopolios al servicio del pueblo argentino. Para concretar este propósito es necesario:

a) Un organismo estatal que enfrente como único comprador y vendedor a los trusts internacionales.
b) Una política comercial basada en el comercio con todos los países del mundo, sin exclusiones políticas ni ideológicas. Política de convenios bilaterales y rechazo de las normas derivadas de integraciones regionales del tipo ALALC, Pacto Andino, que sean lesivas al país.
c) Un Banco de Exportación e Importación.
d) Flota marítima y fluvial en manos del Estado. En especial, organización de la flota de barcos frigoríficos.
e) Organismo estatal de comercialización de las cosechas.
f) Organismo estatal de comercialización de las carnes.
g) Nacionalización de los elevadores de granos.
h) Nacionalización de los puertos.

Todas estas actividades serán realizadas por organismos donde sólo tendrán participación efectiva los sectores que sean productores directos.

Reforma Agraria

Realización de la reforma agraria consistente en la expropiación del latifundio y en la creación de cooperativas de producción.

Asegurar mayor producción, mejor calidad, bajos costos, bajos precios y mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones rurales.

La modificacion sustancial del actual régimen de tenencia de la tierra traerá la tecnificación y mecanización como consecuencia. Por modificación del régimen de tenencia de la tierra debe entenderse la desaparición de la clase de los terratenientes y de los grandes invernaderos, así como del régimen de arriendo actual. Brindar al trabajador rural las mismas condiciones de bienestar y posibilidades culturales que las existentes en las ciudades.

Determinacion de precios únicos para cereales y carnes. Fijación de precios máximos para semillas, herbicidas, plaguicidas, productos veterinarios y máquinas agrícolas. Expropiación de los frigoríficos extranjeros y su transformación en cooperativas de producción. Comercialización de nuestras exportaciones agropecuarias a través de organismos estatales y cooperativos. Municipalización de los frigoríficos cuya producción se destine al consumo local.

Desarrollo y manejo adecuado de la sección de créditos agropecuarios del Banco de la Nación, orientados hacia la estabilidad del mediano y pequeño productor. A las cooperativas de producción y a la diversificación de la producción agropecuaria. Desarrollo del INTA y realización por su intermedio del plan de producción agropecuaria, otorgándole participación en las etapas de comercialización y asesoramiento obligatorio de las cooperativas de producción y en la explotacion de los predios afectados a la reforma agraria.

Instalación o traslado de las actividades agro-industriales cuyos procesos utilicen materias primas zonales.

Nacionalización de la industria de maquinaria agrícola que se halle en manos de monopolios extranjeros.

Reestructuracion del área privada de la economía determinando sus roles y funciones

Reordenamiento paulatino de su producción de acuerdo con las necesidades del país.

Dentro de la planificación popular de la economía, se asegurará la ocupación plena de sus recursos con el objetivo de satisfacer las necesidades sociales de capitalización y consumo.

Prohibición de la importación competitiva con la industria nacional.

Asistencia financiera —préstamos a interés reducido y eliminación de la usura— técnica y de servicios, que le permita cumplir con sus funciones.

Régimen impositivo equitativo y simplificativo.

Eliminación de la intermediación parasitaria.

Desarrollar el interior

Incremento preferencial del desarrollo de las regiones del interior: en Salud Pública, en Educación, en Vivienda, en Energía, en Obras Sanitarias, en esparcimiento y creación de fuentes de trabajo, consistente primordialmente en la manufactura de las materias primas de diversas zonas.

Suministro de los insumos y transportes provistos por las empresas del Estado y servicios públicos para la industria del interior a precios inferiores que los fijados para las empresas metropolitanas.

Integración de las distintas zonas económicas en el desarrollo de la red vial y ferroviarias: prioridad a las rutas que unen las regiones del interior del país entre sí.

Política de irrigación ligada al aprovechamiento de la energía hidroeléctrica.

Política económica

La política presupuestaria estará basada, en lo que hace a los impuestos, en la capacidad contributiva y será una herramienta efectiva en la redistribución de los ingresos, tanto personales como regionales.

En lo que hace a los gastos, se atenderá a la satisfacción de las necesidades sociales de vivienda, educación y salud pública y a la producción de las industrias básicas.

La política monetaria estará dirigida a acompañar los cambios de estructura que hemos señalado oportunamente y en los que radica la posibilidad de estabilidad de precios que beneficia los intereses populares. La lucha contra la inflación será ganada con mayor cantidad de bienes producidos y la justa distribución entre sus reales productores.

La política ocupacional garantizará la plena ocupación de todos los argentinos en edad de trabajar, con un digno nivel de remuneración.

La política de ingresos reales modificará la actual distribución del ingreso nacional en forma tal que asegurará jornales y sueldos dignos a los obreros, empleados, como así también a los profesionales, docentes y demás integrantes de la clase media laboriosa.

Control de precios y costos con participación de organizaciones sindicales y vecinales y de las cooperativas de consumo.

II

Cumplimiento y Superación de la Legislación Laboral

1. Garantía para el trabajador de una remuneración mínima suficiente para solventar sus necesidades y las de su familia dentro de la jornada de trabajo;
2. Limitación de las horas extras a los casos estrictamente indispensables;
3. Actualización periódica del salario por una comisión integrada por representantes de la central obrera y de acuerdo con las variaciones reales del costo del nivel de vida;
4. Eliminación del trabajo a destajo;
5. Salarios iguales para ambos sexos en tareas equivalentes:
6. Supresión del cómputo de los días inhábiles para las vacaciones;
7. Ampliación del fuero sindical, otorgando inmunidades a los delegados generales de taller, fábrica o establecimientos comerciales y a los miembros de comisiones directivas de todo grado, los que no podrán ser detenidos, procesados o juzgados sin previo desafuero, salvo el caso de "in fraganti" delito de carácter común;
9. Abolición de todas las disposiciones que limitan el derecho de huelga;
10. Derogación de las leyes y decretos sancionados por la dictadura que cercenan, limitan o desconocen derechos adquiridos por la clase trabajadora;
11. Libre discusión y actualización de los convenios colectivos de trabajo, en las comisiones paritarias;
12. Establecimiento de privilegio en los créditos emergentes del contrato de trabajo sobre todos los bienes del empleador, con precedencia respecto a cualquier crédito, salvo los alimentarios y consideración en los concursos de la falta de pago de salarios como configurante de la conducta culpable o fraudulenta del fallido.

III

1. Educación, Salud y Justicia Para Todos

El progreso de un país está vinculado básica y esencialmente a la calidad y cantidad de los integrantes de su pueblo. El hombre constituye el factor esencial de todo proceso económico, social y político. El hombre determina esos procesos y los pone a su servicio.

El hombre tiene la posibilidad de modificar el medio que lo rodea y aun su propia realidad. La capacidad potencial creadora y realizadora de los pueblos liberados es ilimitada.

Por todo lo expuesto, consideramos a la salud pública y a la educación, por incidir directamente en el condicionamiento y en la superación material y cultural del pueblo, los cimientos básicos de todo proceso serio y sano del desarrollo nacional autónomo.

La causa de la liberación nacional y social encierra, entre sus grandes batallas, las de la salud pública y de la educación.

2. Salud Pública

Entendemos por salud pública la preservación, incremento y promoción de la salud de todos los integrantes del pueblo.

Partiendo de los servicios sanitarios existentes, planteamos garantizar asistencia médica integral gratuita a todos los habitantes de la Nación, coordinando al efecto los servicios oficiales, sindicales y mutuales.

Desarrollo de un programa nacional permanente de educación sanitaria en centros de trabajo, de estudio, clubes, cooperativas y vecinales.

Fijación de precio fijo y uniforme a los medicamentos. Depuración y reestructuración científica de la farmacopea nacional argentina. Control público de la industria farmacéutica a los efectos de garantizar seguridad y accesibilidad del medicamento. Los laboratorios extranjeros serán nacionalizados e integrados en una empresa estatal.

3. Educación

El Estado deberá garantizar la educación gratuita, común y laica. El ciclo obligatorio estará integrado por la enseñanza primaria y media.

La Universidad será estatal, su ingreso libre y su enseñanza gratuita. Se jerarquizará el desarrollo de las carreras de mayor vinculación con el desenvolvimiento del país y el bienestar del pueblo.

La Universidad será autónoma y su gobierno estará integrado por profesores, estudiantes, egresados y no docentes.

Todos los niveles educativos se estructurarán en forma tal de posibilitar su aprovechamiento por parte de quienes deben trabajar y estudiar.

Todos los medios de comunicación de masas deberán brindar espacios determinados a programas educativos preparados por los oganismos específicos.

Desarrollo nacional constante de la campaña de alfabetización.

Remuneración adecuada a los cuerpos docentes de todos los ciclos.

Realización periódica de cursos de superación docente y de postgraduados universitarios.

Promoción de la enseñanza del adulto y readaptación técnica del trabajador.

Organización de la práctica del deporte en los lugares de concentración y en centros de esparcimiento creados a ese fin.

4. — Vivienda

Materialización del derecho a la vivienda digna. Para ello, encarar la construcción de viviendas que estén al alcance de las familias trabajadoras. Suspensión de los desalojos urbanos y rurales.

5. — Cultura

Fomento de las actividades artísticas y culturales. Divulgación a nivel popular de las expresiones auténticas del quehacer cultural literatura, plástica, taatro y música. Ampliar el apoyo estatal al Fondo Nacional de las Artes y al Instituto Nacional de la Cinematografía, a los que deberá darse base popular. Creación de becas para el incentivo de la vocación creativa individual y colectiva. Propiciar el intercambio cultural con todos los países del mundo, sin discriminación ideológica.

6. — De la juventud

Otorgar a la juventud una plena participación en la planificación y ejecución del quehacer nacional a todo nivel.

7. — De la familia

Protección de la familia numerosa y cuidado de la relación materno-infantil. Restablecimiento de la disposición legal que posibilita el divorcio vincular

8. — Del menor

Atención integral del menor, dotando a los establecimientos habilitados a tal fin de los adelantos técnicos-científicos de la época.

Constitución de hogares escuelas para la recepción de los menores desamparados.

9. — Comunidades indígenas

Reconocimiento de las comunidades indígenas realizando en forma conjunta una política integratoria.

10. — Seguridad social

Reestructuración del actual sistema previsional tendiendo a asegurar una jubilación inmediata, cierta y de un nivel acorde con el costo de la vida. Garantizar la amplia participación de los trabajadores activos y pasivos en la conducción y funcionamiento de los organismos previsionales y el estricto cumplimiento de los aportes por parte del Estado y de los particulares. Igualdad de niveles en límites de edad, con las excepciones correspondientes a los trabajos considerados insalubres, y uniformidad en los porcentajes de los beneficios.

11. — Turismo

Estructuración del turismo social inter no. Utilización de los parques y reservas nacionales con idéntico criterio. Realización de la infraestructura necesaria para el incremento sostenido del turismo nacional. Anulación de las transferencias de explotación de hoteles, realizada por la dictadura.

12. — Medios de comunicación de masas

Reglamentación de los medios de comunicación masiva al servicio de la educación, la formación integral, el esparcimiento sano y la libertad informativa. Reducción y ordenamiento en los mismos de los espacios publicitarios.

IV

Vigencia plena de la soberanía popular

Para que los puntos de este programa se concreten, es indispensable:

1. El ejercicio pleno de las libertades políticas, derechos y garantías constitucionales para todos.
2. Que la conducción política esté en manos de quienes legítimamente representen al pueblo, lo que requiere que a través de la movilización y organización se rescate el poder político de manos del capital extranjero, la oligarquía terrateniente y la burguesía aliada a esos sectores.

Por ello, propugnamos:

a) Vigencia plena de los derechos y garantías constitucionales: de palabra, de prensa, de reunión, de asociación, de creencias, derecho a la existencia y creación de organizaciones y partidos políticos; derecho a aprender y a enseñar; igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Derogación de la legislación represiva, en especial en lo que respecta a la pena de muerte y al delito de opinión. Aplicación de las leyes que sancionan los apremios ilegales de toda índole. Disolución de los organismos organizados para la represión política y sindical.
b) Elecciones libres y sin proscripciones: libertad de elegir y ser elegido, sin ningún tipo de excepciones. El Partido Socialista Popular luchará por una acción política que supere las falsas divisiones del pueblo argentino, constantemente instrumentadas por sus enemigos fundamentales; la oligarquía y el imperialismo. Debe estalecérse la obligatoriedad de que los integrantes de todo cuerpo colegiado de origen popular, a nivel municipal, provincial y nacional, efectúen periódicos informes a sus electores acerca de su actividad pública. Debe garantizarse a los electores la posibilidad de renovación del mandato.
c) Participación efectiva del pueblo argentino en la conducción económica, política, social y cultural, a través de organismos donde se expresen democráticamente los sectores populares.

En particular, es esencial que los trabajadores puedan ejercer en plenitud el derecho a organizarse sindicalmente, el derecho a participar en la empresa, en la gestión y en el control de la producción, en la distribución y en la planificación de la economía y, pincipalmente, el derecho a actuar políticamente.

d) Luchar por el afianzamiento y reconocimiento de una central obrera única y clasista. Democratización de los sindicatos. Realización inmediata de elecciones en todos los sindicatos intervenidos o disueltos y en aquellos cuyos comicios fueron alterados o desnaturalizados por la acción de agentes colaboracionistas y participacionistas de la dictadura.
e) Vigencia de la real independencia institucional del Poder Judicial, tanto en su carácter organizativo como administrativo y económico.
f) Autonomía Provincial: Para que exista un real desarrollo del interior se garantizará la autonomía provincial, vigorizándola con la activa participación de las provincias en la planificación y realización de las obras nacionales de trascendencia. Se reestructurará asimismo el régime nmunicipal a fin de posibilitar la participación activa y constante, a todo nivel, de la población de los municipios.
g) Deberá revisarse toda la legislación sancionada por la dictadura.
h) Efectivización de la responsabilización personal y patrimonial por las acciones emprendidas en perjuicio del pueblo argentino, por parte de funcionarios arribados al gobierno desde el 28 de junio de 1966.

V

Soberanía y autodeterminación nacional

Política internacional independiente, solidaria con todos los pueblos latinoamericanos y de apoyo a los que luchan por su liberación.

Acción tendente a la creación de un organismo internacional latinoamericano capaz de actuar sin tutelas imperialistas.

Política internacional basada en las tradiciones de la República, que reconoce como eje la igualdad jurídica de las naciones, el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la no intervención.

Sobre estas bases, estrechar relaciones con todos los países del mundo en defensa de la paz mundial, de la disminución de los gastos en armamentos y del desarme. Vinculación con todos los países del mundo en vías de desarrollo y, en especial, con las repúblicas hermanas de América latina.

Rescate definitivo para nuestro país de las Islas Malvinas.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO SOCIALISTA POPULAR DE SAN JUAN

CAPITULO I

Constitución

Artículo 1º — Constituyen el Partido Socialista Popular, Distrito San Juan, reconocido por el Partido Socialista Popular (ex-Partido Socialista), fundado por Juan B. Justo, todas las agrupaciones Socialistas de la Provincia.

Son sus Propósitos y deberes

Art. 2: —

a) Propagar los principios finalidades y programas del Partido Socialista Popular.

b) Fomentar la educación y la organización económica, gremial, mutual y política, de los Trabajadores.

c) Centralizar, coordinar y dirigir la acción electoral en la Provincia.

Art. 3º — La constitución y vida de los Centros Socialistas Populares se regirán por las siguientes normas: La constitución y subsistencias de los Centros Socialistas requerirá un mínimo de diez afiliados.

El ingreso al Partido deberá ser aprobado, en primer término, por la Junta Ejecutiva del Partido y posteriormente por el Comité Nacional. Si la Junta Ejecutiva no se expidiere en el término de cuarenta y cinco días de recibido los antecedentes del nuevo Centro, se pronunciará directamente el Comité Nacional con aviso a aquélla. La resolución denegando el ingreso de un Centro será apelable ante el Comité Nacional o Congreso Ordinario, según emanase de la Junta Ejecutiva o del Comité Nacional. El pronunciamiento en la apelación será definitivo la resolución del Comité Nacional aprobando el ingreso de un Centro o declarando disuelto al que no cumpla con el requisito de la afiliación mínima, importará la incorporación o baja automática de la Federación que corresponda, las presentes disposiciones y su propio reglamento.

Art. 4º — El Partido actuará en la Provincia bajo la denominación de "Partido Socialista Popular" y su radio de acción es la provincia de San Juan, Distrito Electoral de la Nación.

Art. 5º — La acción del Partido Socialista Popular en la Provincia, en cuanto no sea competencia de los Congresos y Comité Nacional, es determinada por los congresos por el voto general y por la Junta Ejecutiva Provincial.

CAPITULO II

De los Congresos

Art. 6º — El Congreso Provincial de Delegados, en la Provincia es la Autoridad Suprema del Partido. Sus facultades y limitaciones no son otras que las contempladas en la presente Carta Orgánica.

Art. 7º — El Congreso Provincial Ordinario se reunirá cada dos años para tratar los informes de la Junta Ejecutiva, legisladores y consejales sobre la labor cumplida y pronunciarse sobre las proposiciones de la Junta Ejecutiva y Centros relacionada con asuntos de interés general y partidario.

Art. 8º — El Congreso Extraordinario se reunirá a iniciativa de la Junta Ejecutiva o a petición del veinte por ciento de las agrupaciones (Centros), y se regirá por las normas del artículo anterior en cuanto sean compatibles.

Art. 9º — En lo posible, el Congreso Ordinario se realizará dentro de los treinta días inmediatos anteriores a la celebración del Congreso Nacional Ordinario.

Art. 10. — No podrán concurrir al Congreso los Centros que no tengan por lo menos un año de antigüedad y no estén al día con la Caja del Partido.

Art. 11. — Cuando el Centro no tenga dos años, pero sí más de un año bastará tener un año de antigüedad para ser delegado al Congreso.

De los Delegados

Art. 12. — Los Centros podrán enviar un delegado por cada quince afiliados o fracción mayor de diez.

Podrán asistir a los Congresos con voz pero no con voto, los Organismos de elaboración reconocidos por la Junta Ejecutiva, si ésta les hubiere invitado.

Art. 13. — Los delegados deberán tener por lo menos dos años de antigüedad en el Partido y seis meses en la agrupación que representa. No se aceptarán delegados indirectos.

Art. 14. — Los gastos de realización de un congreso serán prorrateados entre las agrupaciones representadas, quienes deberán ingresar a la Tesorería de las Juntas el importe que resulte en el plazo que ésta determine, podrá exceptuarse a algún Centro cuando a juicio de la Junta, proceda.

Art. 15. — Los Delegados deben ser votados por las dos terceras partes, por lo menos de los afiliados presentes con derecho a voto, presentes en la asamblea o en su defecto por la mayoría en el voto general interno.

De la Convocatoria al Congreso

Art. 16. — La Convocatoria al Congreso Ordinario se efectuará con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de realización del mismo, recavándose de los Centros un informe del estado y marcha de éstos, el que deberá ser enviado a la Junta antes de los veinte días anteriores a la fecha del congreso.

Art. 17. — También se convocará con una anticipación no inferior a quince días los Congresos extraordinarios.

Informes

Art. 18. — Quince días antes, por lo menos, de la fecha de realización de los Congresos extraordinarios, la Junta Ejecutiva enviará a los Centros un informe general en el que se reseñará la labor cumplida en el período de ejercicio del mandato, el cumplimiento de las agrupaciones de la Provincia y el estado financiero del Partido. Acompañará igualmente el Orden del Día para el Congreso, las proposiciones recibidas y el proyecto de Comisiones para estudiar los asuntos a su consideración.

Mesa Provisoria

Art. 19. — La mesa provisoria del Congreso se constituirá con el Secretario General de la Junta y dos delegados designados por el mismo o por la Junta o por la mesa directiva.

Del Orden del Día

Art. 20. — El Congreso puede modificar el Orden del Día propuesto por la Junta y podrá incluir una cuestión nueva si así lo resolviere dos tercios de los delegados que constituyan el cuerpo.

Comisión de Poderes

Art. 21. — La Junta o la mesa directiva, designará una Comisión de Poderes, debiendo constituirse ésta veinticuatro horas antes de la iniciación del Congreso, expidiéndose en primer término sobre las credenciales de sus componentes y asimismo sobre la validez de las mismas.

Dicha comisión se formará con cinco delegados, tres titulares y dos integrantes de la Junta Ejecutiva.

Funcionamiento del Congreso

Art. 22. Con los delegados cuyas credenciales no hubiesen sido objetadas por la Comisión de Poderes se constituirá automáticamente el Congreso, el día, y hora establecido en la convocatoria. De inmediato se procederá a la elección de la mesa definitiva, la que será integrada por un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; la votación se tomará por signos. Constituida la mesa del Congreso se pronunciará sobre las credenciales observadas.

Art. 23. — El Congreso pasará enseguida a designar las comisiones encargadas del estudio de las diversas cuestiones a tratarse, debiendo tener en cuenta a ese efecto las comisiones propuestas por la Junta en la convocatoria.

Art. 24. — Cada comisión estará constituida por hasta cinco delegados. Ninguna proposición será tratada por el Congreso si antes no ha sido sometida a la comisión respectiva y siempre que dicha comisión considere que debe ser presentada, a la deliberación y votación del cuerpo. Las proposiciones presentadas en el curso de la sesión, si son apoyadas, pasarán inmediatamente a la comisión que corresponda y ésta deberá expedirse en la sesión siguiente, salvo que el Congreso resuelva tratarla sobre tabla por dos tercios de votos de los delegados presentes.

Art. 25. — El Congreso respetará además las siguientes normas:

a) Para formar quórum será necesaria la presencia de la mitad más uno de delegados con credenciales no objetadas.

b) Las proposiciones que formulen los delegados se presentarán por escrito y firmadas a la presidencia.

c) Las mociones de orden, de sobre tablas, de reconsideración, se formularán de viva voz, se discutirán brevemente y se votarán si fuesen apoyadas por más de cinco delegados.

ch) Son mociones de Orden: que se levante la sesion, que se pase a cuarto intermedio, que se declare libre el debate, que se cierre el debate, que se pase a la Orden del Día, que se postergue la consideración de un asunto o que vuelva a comisión. Las mociones de orden interrumpen el debate y deben ser consideradas y resueltas antes de continuarlo.

Es moción de sobre tablas la que tiene por objeto considerar un asunto con o sin despacho de comisiones en el momento que disponga el Congreso.

Es moción de reconsideración la que tiene por objeto rever una resolución del Congreso. Toda resolución aprobada por el Congreso para qué pueda ser modificada, requiere el voto de los dos tercios de los delegados presentes.

f) Los despachos de Comisión y las proposiciones que se traten sobre tablas se discutirán en general y en particular. — La palabra será concedida en primer término al miembro informante de la comisión, luego al informante de la minoría, si lo hubiere y después a los congresales por su orden. En cada asunto los Delegados podrán hablar una sola vez en el debate general y otra en la discusión en particular, salvo que se declare libre el debate. — Los miembros informantes tendrán derecho a hacer uso de la palabra más de una vez.

g) Los miembros del Comité Nacional, Junta Ejecutiva, Legisladores, Concejales, Director o Directores de publicaciones periodísticas oficiales y Empresas Editoriales, podrán ser delegados teniendo voz pero no voto; asimismo en los debates atinentes a cuestiones especiales los encargados de sus estudios, el o los asesores gremiales y los de las juntas juveniles tendrán voz pero no voto.

h) Queda prohibido atacar o discutir supuesta intenciones atribuidas a las proposiciones o despachos.

i) Cada Delegado tendrá un voto cualquiera sea el número de afiliados que represente.

j) El acta levantada por los Secretarios del Congreso, se tendrá por acta auténtica, debiendo reproducirse las resoluciones aprobadas textualmente y lo substancial de los informes y discursos pronunciados.

CAPITULO III

De la Junta Ejecutiva

Art. 26. — La Dirección y Administración Genera del Partido en la Provincia estará a cargo de la Junta Ejectuiva que se compondrá de nueve miembros titulares y seis suplentes, los que durarán dos años en sus funciones. — La Junta tendrá su sede en la ciudad de San Juan o donde ella lo determine.

Art. 27. — Son atribuciones y deberes de la Junta Ejecutiva:

a) Orientar la acción política del Partido de acuerdo con la declaración de principios, resoluciones de los congresos nacionales y locales.

b) Ejercer todos los derechos civiles, comerciales, administrativos y electorales del Partido, pudiendo designar mandatarios generales o especiales para tales efectos con las facultades necesarias.

c) Convocar el Congreso Provincial Ordinario, cada dos años para que trate el informe de la Junta Ejecutiva y Legisladores.

d) Sin perjuicio de las atribuciones del Comité Nacional, estimular, coordinar y controlar la labor de los Centros, cumpliendo y haciendo cumplir esta Carta Orgánica.

e) Dirigir las campañas electorales Provinciales y Municipales y colaborar en las Nacionales.

f) Hacer consultas a los afiliados de los centros.

g) Convocar a elección para cargos electivos de candidatos a Legisladores Nacionales, Provinciales y Municipales o cualquier cargo electivo, de acuerdo al régimen electoral que esta misma Carta Orgánica establece.

Art. 28. — La Junta llevará el Registro de afiliados y simpatizantes en la forma que ella misma lo reglamente.

Art. 29. — Constituida la Junta Ejecutiva, designará de entre sus miembros un Secretario General, un Secretario de Actas, un Tesorero y los demás secretarios que estime conveniente.

En su primera reunión designará dos de sus miembros que juntamente con el Secretario General, integrarán la mesa Directiva; sus facultades son:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y directivas generales y especiales del Comité Nacional en las cuestiones internas o de interés general.

b) En caso de urgencia y con motivo de acontecimientos Nacionales, Internacionales o Política General, expresar públicamente el pensamiento del Partido.

c) Nombrar y remover el personal administrativo estableciendo sus condiciones de trabajo y remuneraciones.

d) Los Secretarios cumplirán las tareas propias de las Secretarías a su cargo.

Art. 30. — La Junta Ejecutiva sesionará con carácter ordinario tres veces al mes y extraordinariamente toda vez que así lo resuelva la mesa directiva o lo solicite por escrito uno de sus miembros. La mesa Directiva sesionará obligatoriamente una vez por semana.

Art. 31. — La falta de un miembro a tres sesiones consecutivas o seis alternadas sin justa causa, determinará su cesantía, debiendo en este caso llamarse al suplente que corresponda.

CAPITULO IV

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 32. — La comisión revisora de cuentas estará compuesta de tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos simultáneamente con la Junta Ejecutiva. Su misión es controlar semestralmente los ingresos y egresos de la Junta.

CAPITULO V

Régimen Electoral

Art. 33. — La elección de la Junta Ejecutiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, se hará de acuerdo a las siguientes normas: los miembros titulares y suplentes serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados con una antigüedad de seis meses en el Partido. La Junta Ejecutiva dentro de los treinta días de clausurado el Congreso Ordinario convocará a los Centros en condiciones estatutarias por circular interna, a asamblea extraordinaria para un mismo día y hora fijados con una anticipación no menor de quince días a efectos de que los afiliados propongan nombres de candidatos que deseen auspiciar. La asamblea comenzará con cualquier cantidad de presentes, una hora después de la establecida en la convocatoria. Los afiliados podrán de viva voz indicar nombres de candidatos que se anotarán en pizarra habilitada a tal objeto. La votación será secreta y por lista, sufragando cada afiliado por un número igual de candidatos al de puestos a llenar.

a) Dentro de los tres días inmediatos posteriores a la asamblea el Secretario confeccionará la lista con los nombres de todos los votados por orden alfabético y el número de sufragios obtenidos por cada uno como igualmente la cantidad de afiliados presentes con derecho a voto.

b) Con los nombres de los candidatos auspiciados por los Centros que reúnan las condiciones para el cargo, la Junta Ejecutiva remitirá a los afiliados en condiciones estatutarias, por correo, los siguientes elementos para el voto:

1) Una planilla con los nombres de los candidatos propuestos, confeccionada por orden alfabético y con el número de sufragios obtenidos que se compondrá con cuatro veces más de los puestos a cubrir. De no alcanzar los candidatos al cuádruple de los cargos a llenar, la nómina se hará con todos los propuestos.

2) Un formulario para el voto.

3) Un sobre pequeño con la indicación expresa de que es únicamente para la boleta de voto, no pudiendo llevar inscripciones que permitan identificar al sufragio.

4) Una tarjeta de identificación del votante.

5) Un sobre para la devolución de los elementos indicados en los incisos anteriores.

6) La mesa ejecutiva establecerá el plazo para la devolución y el día, hora y lugar del escrutinio, el que será público para los afiliados.

7) El escrutinio estará a cargo de una comisión que nombrará la mesa ejecutiva.

8) Terminado el escrutinio se publicará su resultado dentro de las cuarenta y ocho horas para que se proclamen electos a los más votados y suplentes a los que sigan en orden de sufragio.

Art. 35. — La elección de candidatos a cargos públicos electivos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, pudiendo ser candidato por el Partido ciudadanos no afiliados al mismo.

Art. 36. — Para la emisión y recepción de voto general, la Junta Ejecutiva podrá dictar un reglamento especial inspirado en los principios de Ley Electoral Nacional

CAPITULO VI.

Patrimonio régimen de los bienes

Art. 37. — El patrimonio económico en la Provincia del Partido Socialista Popular se formará con:

a) La contribución mensual de los Centros Socialistas, la que será determinada por la Junta Ejecutiva;

b) Las donaciones, legados, y cualquier otro ingreso licito;

c) Con las contribuciones extraordinarias de los afiliados y simpatizantes;

d) Con un porcentaje de las dietas de los legisladores que cada dos años establecerá el Congreso Ordinario.

Art. 38. — El dominio de los bienes que actualmente les pertenezcan o adquieran en el futuro, tanto las Federaciones como los Centros Socialistas Populares con el agregado del nombre del Centro.

La administración de dichos bienes estará a cargo de los respectivos organismos, Junta Ejecutiva del Distrito o Asamblea Ordinaria de Centro.

Pero para todo acto de disposición, como ser: vender, gravar, construir o afectar bienes inmuebles, se requerirá resolución expresa del Congreso local, según

los casos, y sin que ello perjudique o contraríe el Reglamento General de los Centros.

Art. 39. — Los fondos que posea el Partido Socialista Popular deberán depositarse en bancos oficiales —a su nombre y a la orden del Secretario General, el Tesorero y el Secretario de Actas de la Junta Ejecutiva.

Art. 40. — El Tesorero de la Junta presentará a ésta, bimestralmente, con el visto bueno de la comisión revisora de cuentas, el movimiento de caja; de esto se informará semestralmente a los Centros y al Comité Nacional.

CAPITULO VII

Incompatibilidades. Disciplina

Art. 41. — Los afiliados que ocupen cargos públicos electivos o políticos en el Poder Ejecutivo de cualquier otro origen, no podrán ocupar cargos partidarios ni tener relación profesional ni pecuniaria con empresas o empresarios que tengan o gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado nacional, provincial, municipal o reparticiones públicas autárquicas.

Los afiliados que tengan relaciones profesionales o pecuniarias con dichos empresarios o empresas, deberán abstenerse de intervenir en forma alguna en gestiones de éstos ante las autoridades.

Los afiliados Socialistas Populares no podrán ser representantes ni asesores temporarios, ni permanentes de corporaciones patronales, ni integrar subcomisiones de cuerpo directivo. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo. Todo bajo pena de ser separado de inmediato del Partido.

Art. 42. — Es incompatible el desempeño de cargos partidarios con las funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo y los cargos partidarios reelegidos por más de dos períodos.

Art. 43. — Los afiliados que por la índole de sus funciones sean requeridos para actuar en la defensa o representación profesional de funcionarios públicos procesados o denunciados, sólo podrán hacerlo con la autorización de la Junta Ejecutiva.

CAPITULO VIII

Disposiciones complementarias

Art. 44. — Para la solución de lo no previsto en la presente Carta Orgánica se recabará dictamen de la Junta Ejecutiva.

Art. 45. — La presente Carta Orgánica podrá ser modificada cuando las necesidades de su reforma haya sido declarada por dos tercios de votos de la Junta Ejecutiva o del Congreso Ordinario. La reforma será considerada por un Congreso convocado al efecto con una anticipación no menor de treinta días.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias de emergencia

Art. 46. — Autorizar por esta única vez y como cláusula transitoria que la elección se realice por el sistema de listas, las que podrán ser presentadas hasta el día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y dos, hasta las veinte horas; y que en caso de ser presentada una sola lista, la misma quedará automáticamente consagrada y se proclamará en acto público el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos. Así como también el reconocimiento de libertad de tendencias en el seno del Partido. Reconocimiento de primera y segunda minoría, y autorizar a la Junta Ejecutiva para convocar en el término de doce meses, a partir de la constitución del Partido Socialista Popular, a un Congreso partidario a fin de estudiar las reformas a esta Carta Orgánica.

e.16|8-Nº 5.373-v.16|8|72

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION
Nº 294|72
Sesión del 26|7|72

El Directorio del Banco Central de la República Argentina Resuelve:

1º — Revocar la autorización concedida a Rodríguez Flores Limitada, Sociedad Anónima Promotora y Financiera, Avenida León Gallardo 1645, San Miguel, provincia de Buenos Aires, para funcionar en el carácter de compañía financiera, y disponer su liquidación de acuerdo con lo previsto en el artículo 39, inciso a) de la Ley de Entidades Financieras número 18.061.

2º — Solicitar por ante el Tribunal competente su liquidación judicial sin quiebra.

3º — Requerir, también por ante el Tribunal competente, las pertinentes órdenes de allanamiento y auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la presente resolución (Ley 18.061, artículo 41).

4º — Disponer el otorgamiento de los poderes necesarios para representar al Banco Central en sus funciones de liquidador de la entidad mencionada en el punto 1º de esta resolución.

5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

e.16|8 Nº 5.917 v.16|8|72

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

CITEFA llama a concurso para cubrir las siguientes vacantes en la Planta de Personal de su estructura orgánica:

Un (1) Operador de Máquinas (E-II, $ 581).

Un (1) Operador Auxiliar de Máquinas (E-III, $ 541).

Con destino a la División Mecánica General (Buenos Aires). Se requiere: Saber leer, acreditar la aptitud para el oficio y tener más de dieciocho (18) años de edad.

Tres (3) Peones de Limpieza (F-III, $ 518).

Con destino a la Sección Mantenimiento y Seguridad Industrial (Buenos Aires). Se requiere: Saber leer y escribir, acreditar aptitud para las tareas y tener más de dieciocho (18) años.

Inscripción de Aspirantes: Del día 16 de agosto al día 30 de agosto de 1972, exclusivamente por nota manuscrita dirigida al Jefe del Departamento Personal de CITEFA Zufriategui y Varela, Villa Martelli (Prov. Bs. As.). Los agentes serán sometidos a una prueba de suficiencia.

Un (1) Técnico Auxiliar en Pólvoras (E-II, $ 581).

Un (1) Técnico Auxiliar en Calderas (E-III, $ 541).

Un (1) Ayudante en Explosivos (E-IV, $ 518).

Un (1) Ayudante en Cámaras (E-IV, $ 518).

Con destino a la División Pólvoras Homogéneas Moldeadas, Planta "José de la Quintana" (Prov. de Córdoba).

Un (1) Mecánico Automotores (E-II, $ 581).

Con destino a la Sección Servicios Generales, Planta "José de la Quintana" (Prov. de Córdoba). Se requiere: Saber leer y escribir, acreditar la aptitud para el oficio y tener más de dieciocho (18) años.

Inscripción de Aspirantes: Del día 16 de agosto al día 30 de agosto de 1972, exclusivamente por nota manuscrita dirigida al Jefe de la Planta "José de la Quintana", CITEFA, Casilla de Correo Nº 89, Alta Gracia (Prov. de Córdoba).

Los agentes serán sometidos a una prueba de suficiencia.

e.16|8 Nº 5.919 v.16|8|72

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

LLAMADO A CONCURSO

1º) Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición a partir del día 14 de agosto de 1972, para la cobertura del siguiente cargo:

Clase B - Categoría I (Personal Administrativo).

Función: Asistente.

Horario: 35 horas semanales.

Sueldo inicial: $ 741.— más bonificaciones que correspondan.

2º) Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción, mayor de 22 años;
b) Poseer muy buena redacción;
c) Experiencia en la atención de salas de situación;
d) Conocimientos amplios en el trámite de documentación.

3º) Los interesados deberán solicitar inscripción por escrito, enviando datos personales, estudios cursados, a la Dirección Nacional del Antártico, Cerrito Nº 1248, Capital. Término de recepción de solicitudes: el día 29 de agosto de 1972.

e. 14|8 Nº 5.886 v. 16|8|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

LLAMADO A CONCURSO

1º) Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición a partir del día 14 de agosto de 1972, para la cobertura del siguiente cargo:

Clase D - Grupo II (dos vacantes).

Horario: 35 horas semanales.

Sueldo inicial: $ 541.— más bonificaciones que correspondan.

2º) Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Poseer buena redacción propia.
c) Conocimientos amplios en el manejo de la documentación;
d) Dactilógrafo|a.

3º) Los interesados deberán solicitar inscripción por escrito enviando datos personales, estudios cursados, a la Dirección Nacional de Antártico, Cerrito Nº 1248, Capital. Término de recepción de solicitudes: el día 29 de agosto de 1972.

e. 14|8 Nº 5.887 v. 16|8|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

LLAMADO A CONCURSO

1º) Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición a partir del día 14 de agosto de 1972, para la cobertura del siguiente cargo:

Clase D - Grupo IV (3 vacantes).

Horario: 35 horas semanales.

Sueldo inicial: $ 518.— más bonificaciones que correspondan.

2º) Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Poseer buena redacción propia;
c) Conocimientos en el manejo de documentación;
d) Dactilógrafo|a.

3º) Los interesados deberán solicitar inscripción por escrito enviando datos personales, estudios cursados, a la Dirección Nacional del Antártico, Cerrito Nº 1248, Capital. Término de recepción de solicitudes: el día 29 de agosto de 1972.

e. 14|8 Nº 5.888 v. 16|8|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

LLAMADO A CONCURSO

1º) Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición a partir del día 14 de agosto de 1972, para la cobertura del siguiente cargo:

Clase E - Grupo IV - Peón (dos vacantes).

Horario: 35 horas semanales.

Sueldo inicial: $ 518.— más bonificaciones que correspondan.

2º Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Someterse a examen de capacitación.

3º) Los interesados deberán solicitar inscripción por escrito, enviando datos personales a la Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital. Término de recepción de solicitudes: el día 29 de agosto de 1972.

e. 14|8 Nº 5.889 v. 16|8|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

LLAMADO A CONCURSO

1º) Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición a partir del día 14 de agosto de 1972, para la cobertura del siguiente cargo:

Clase E - Grupo III - Albañil.

Horario: 35 horas semanales.

Sueldo inicial: $ 541.— más bonificaciones que correspondan.

2º) Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Tener amplios conocimientos de la especialidad;
c) Someterse a examen de capacitación.

3º) Los interesados deberán solicitar inscripción por escrito, enviando datos personales a la Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital. Término de recepción de solicitudes: el día 29 de agosto de 1972.

e. 14|8 Nº 5.890 v. 16|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"

Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo:

Clase B - Grupo III.

Un (1) cargo de Auxiliar Técnico de Odontología treinta y cinco (35) horas semanales.

Sueldo inicial: trescientos diez pesos ($ 310.—).

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir dicho cargo.

La inscripción permanecerá abierta los días 1º y 4 de setiembre de 1972, debiendo registrarse en la División Personal y Despacho, Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", Open Door, Bs. As.

e. 14|8 Nº 5.866 v. 16|8|72

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL

JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

Audiencia Pública Nº 121

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 102 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 121 el día 29 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial, calle Moreno 1050, piso 17 (edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos), Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente asunto:

Nota D.N.T.A.C. Nº 27.196|71, por la cual la Empresa Provincial de Aviación Civil solicita autorización para explotar servicios de transporte aéreo interno e internacional no regular de pasajeros y|o carga.

Aeronaves a utilizar: Douglas Super DC-3; Curtiss C-46; Beechcraft Baron-B-55; Beechcraft Bonanza F-55 y Cessna 185 A.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública referida deberán inscribirse, a partir del 16|8|1972, en la Secretaría de esta Junta Asesora, ubicada en la dirección del epígrafe, hasta el 24|8|1972, en días hábiles, de 10 a 18 horas. La citada Secretaría suministrará, si fuere requerido, información complementaria sobre el particular.

e.16|8 Nº 5.918 v.21|8|72

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

PROVINCIAS

MENDOZA

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social, comunica que el día 25 de agosto de 1972, a partir de las 11 horas, se rematarán: Una Pick-Up marca Siam Argenta, modelo 1964, motor Nº 15AANL-346488. — Y una Pick Up marca Siam Argenta, modelo 1964, motor Nº 15AANL-347078, ambas con la Base de $ 4.000,00. — Acto remate en

Salón de Remates del Banco de Previsión Social, sito en Belgrano esquina Brasil, Godoy Cruz, Mza. — Exhibición a partir del día 21|8|72, de 8 a 13, en Avda. España esquina Gutiérrez Mza. — Condiciones: Sujeta a aprobación dentro de los veinte días posteriores al remate. — Comisión: 10 o|o. cargo comprador. — Seña: 30 o|o. — Todo en acto de remate. — Informes: Sección Remates, del Banco, Brasil esquina Belgrano G., Cruz Mendoza.

e.10|8 Nº 5.832 v.25|8|72

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 - Pta. Baja
T. E. 46 - 9841 Int. 462 - Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 444

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1972, a las 15:00 horas a efectos de contratar la provisión de sillones y bibliotecas metálicas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

e.16|8-Nº 5.900-v.18|8|72

Secretaría de Prensa y Difusión

L S 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 19|71
(2º llamado)

Adquisición de cinta para empalmar películas de 16 mm. Apertura: 19|9|72. Hora 15.

Pliegos en el Depto. de Compras, Viamonte 153, de 13 a 15 hs.

e.16|8-Nº 5.923-v.18|8|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expte. Nº 198.217

Llámase a licitación pública para la provisión de una motocultivadora, una carpiadora-fresadora y un atomizador y espolvoreador, con destino a la Facultad de Ciencias Agropecuarias. — Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina Nº 114, Compras y Contrataciones de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 3er. Piso, S. Fe, en el horario de 7 a 13 hs.

Apertura: 31 de agosto a las 10 horas.

e.16|8-Nº 5.901-v.18|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 604|72

Llámase a Licitación Pública Nº 031|72, con apertura el día 19 de setiembre de 1972, a las 18:00 horas, para contratar la provisión de instrumental científico con destino al equipamiento del Laboratorio de Espectroscopía Molecular de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 394.020,00.

e.16|8-Nº 5.902-v.28|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 445|72

Llámase a Licitación Pública Nº 030|1972, con apertura el día 19 de setiembre de 1972 a las 17.00 horas, para contratar la provisión de instrumental científico con destino al equipamiento del Laboratorio de Química Orgánica de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones en las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9.00 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 404.965,00.

e.16|8-Nº 5.903-v.28|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 873|72

Llámase a Licitación Pública Nº 028|1972, con apertura el día 25 de agosto de 1972, a las 16:00 horas, para la adquisición de drogas y medios de cultivo, con destino al Departamento de Ciencias Biológicas de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones sito en calle Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9.00 a 16:00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 45.000,00.

e.16|8-Nº 5.904-v.18|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 904|72

Llámase a Licitación Pública Nº 27|72, con apertura el día 19 de setiembre de 1972, a las 15.00 horas, para la adquisición de una máquina de nitrógeno líquido, con destino al Departamento de Química y Física de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9.00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 330.000,00.

e.16|8-Nº 5.905-v.28|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 444|72

Llámase a Licitación Pública Nº 29|72, con apertura el día 19 de setiembre de 1972, a las 16:00 horas, para contratar la provisión de instrumental científico, con destino al equipamiento del Laboratorio de Electroquímica y Mediciones Eléctricas de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9:00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 383.075,00.

e.16|8-Nº 5.906-v.28|8|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de instalaciones fijas en la sucursal Trelew (Chubut). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 29 de agosto de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 15.

e.16|8. — Nº 5.907 v.21|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de remodelación, ampliación, reparaciones generales y pintura, en la sucursal San Lorenzo (Santa Fe). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 15 de septiembre de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 60.

e.16|8. — Nº 5.908 v.30|8|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39|72
Expte. Nº 5.991|72

Llámase a licitación pública para el día 24 de agosto de 1972, a las 13 horas para la contratación de la ejecución del Pabellón del Ministerio de Agricultura y Ganadería para la 5ta. Fiesta Nacional del Ganado Bovino de Cría, a realizarse en la localidad de Tapalqué (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo a las cláusulas generales, cláusulas especiales y planos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.16|8-Nº 5.951-v.18|8|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 29|72, para el día 5 de setiembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de "Seis camiones", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

$ 16|8-Nº 5.913 v.28|8|72

MINISTERIO DE DEFENSA

EJERCITO ARGENTINO
GUARNICION MILITAR TANDIL
(PCIA. DE BUENOS AIRES)
Licitación Pública Nº 49|72

Apertura: 24 de agosto de 1972; hora. 16.15. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital. — Destino: Guarnición Militar Tandil (Pcia. de Buenos Aires). — Objeto: Provisión de madera. — Precio del legajo: $ 15. — Venta del legajo: lunes a viernes, de 8 a 11 horas. — Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.16|8. — Nº 5.912 v.21|8|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROPUERTO NACIONAL EZEIZA
TOMA Y VENTA DE FOTOGRAFIAS

Llámase a Licitación Pública número 17|72, para otorgar en concesión de uso en Aeropuerto Nacional Ezeiza el servicio de Toma y Venta de Fotografías.

Apertura: En Región Aérea Centro - Aeropuerto Nacional Ezeiza - Edificio Aeroestación, 2º Piso, el día 29 de agosto de 1972, a las 9.30 horas

Retiro de Pliegos: En Aeropuerto Nacional Ezeiza, Departamento Planes (Div. Expl. Com.), Edificio Aeroestación, 2º Piso. Horario: 9 a 12 horas hasta el 28 de agosto de 1972.

Precio del Pliego: Cincuenta pesos ($ 50.—). — Fuerza Aérea Argentina.

$ 18.— e.16|8-Nº 47.268 v.18|8|72

AEROPUERTO NACIONAL EZEIZA
STANDS VENTA LIBROS Y REVISTAS EXTRANJERAS

Llámase a Licitación Pública Nº 15|72, para otorgar en concesión de uso el servicio de venta de libros y revistas extranjeras en los Halls Nros. 1 y 3 del Espigón Nº 1 del Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Apertura: En Región Aérea Centro, Aeropuerto Nacional Ezeiza, Edificio Aeroestación, 2º Piso, el día 29 de agosto de 1972, a las 8:30 horas.

Retiro de Pliegos: En Aeropuerto Nacional Ezeiza, Departamento Planes (Div. Expl. Com.), Edificio Aeroestación, 2º Piso. Horario: 9 a 12 horas hasta el 28 de agosto de 1972.

Precio del Pliego: Cincuenta pesos ($ 50.—). — Fuerza Aérea Argentina.

$ 18.— e.16|8-Nº 47.269 v.18|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA
(MAR DEL PLATA)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para el día 24 del mes de agosto de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: medicamentos, películas radiográficas, jeringas, agujas, sondas, instrumental, material de vidrio para laboratorio, etc., con destino al Instituto Nacional de Epidemiología (Mar del Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración (División Compras y Suministros), calle Ituzaingó Nº 3520, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. de Contrataciones, Secc. Contrat. Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131.

e.16|8. — Nº 5.909 v.18|8|72

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CATAMARCA
HOSPITAL DE NIÑOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72, para el día 28 de agosto de 1972, a las 11 horas, para adquirir medicamentos, con destino al Hospital de Niños de esta ciudad. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, Catamarca, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Div. Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires. — San Fernando del V. de Catamarca, 1º de agosto de 1972. — Dr. Felipe A. Duarte, Delegado Sanitario Federal en Catamarca.

e.16|8. — Nº 5.910 v.18|8|72

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CATAMARCA
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para el día 28 de agosto de 1972, a las 10 horas, para adquirir medicamentos, con destino al Hospital San Juan Bautista de esta ciudad. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, Catamarca, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Div. Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires). — San Fernando del V. de Catamarca, 1º de agosto de 1972. — Dr. Felipe A. Duarte, Delegado Sanitario Federal en Catamarca.

e.16|8. — Nº 5.911 v 18|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 154-P|72, que estaba programada para el día 25|8|72, a las 9.30 horas, ha sido prorrogada para el día 15|9|72, a las 9.30 horas.

La misma ampara la adquisición de instrumentos especiales y materiales eléctricos.

Valor del Pliego: $ 300.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8:30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.16|8-Nº 5.915 v.23|8|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 69|72.

Llámase a licitación pública para adquirir: "Resmas de Papel, etc.". Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de setiembre de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Departamento Administración.

$ 72.— e.16|8-Nº 46.663 v.28|8|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.004, hasta el día 25 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de Elementos Accesorios para Dragas (acoplamientos Falk F y parrillas p|los mismos; anillos selladores y guarniciones).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Buenos Aires.

Pliego: $ 12. Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.16|8-Nº 5.914 v.18|8|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Postérgase la Licitación Pública Nº 29, convocada para el día 11 de agosto de 1972, a las 12 horas, por la provisión de prendas de uniformes, con destino a Servicios Generales, dependiente de este Ministerio de Justicia, hasta nuevo aviso.

Informes: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º Piso, Capital, de 13 a 17 hs.

e.16|8-Nº 5.916 v.18|8|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.666

Llámase a Licitación Pública Nº 71, "Ladrillos de plomo".

Apertura: 29 de agosto de 1972. Hora: 11,30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e. 14|7 Nº 5.861 v. 16|8|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.605

Llámase a Licitación Pública Nº 70, "Transporte de 12.000 toneladas de mineral a granel desde Mina Huemul hasta Fábrica Malargüe, Pvcia. de Mendoza".

Apertura: 29 de agosto de 1972. Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250 —3º piso—, Cap. Federal, y en la División Cuyo, sita en Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e. 14|8 Nº 5.862 v. 16|8|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 94|72

Fíjase el día 29 de agosto de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 94|72 "para la remodelación del Servicio de Cardiología del Hospital Policial Bmé. Churruca".

e. 9|8 Nº 5.783 v. 16|8|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 36|72

Por la adquisición de 200.000 unidades del Formulario Continuo Nº 1.939.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 246, Capital Federal.

Apertura de las ofertas: 22 de agosto de 1972, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 14|8 Nº 5.864 v. 18|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de instalación condensador aire sector Banco e instalación aire acondicionado viviendas edificio en la Agencia Asunción (Paraguay). La apertura de las ofertas se realizarán en Agencia Asunción (Paraguay) el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—.

e. 14|8 Nº 5.865 v. 29|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles (obra, manifold, kraft, diario), cartulinas ficha y marfilina) y cartón. La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras— Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Retire de pliegos, consultas y presentación de las ofertas, en la misma. Valor del pliego: $ 50.—.

e. 9|8 Nº 5.802 v. 22|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución trabajos de remodelación, reparaciones generales y pintura en la sucursal Puerto Deseado (Santa Cruz). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 310, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—.

e. 8|8 Nº 5.761 v. 30|8|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 29|972. Apertura: 7|9|1972, a las 12,30.

"Construcción de un edificio en la Ciudad de Posadas, Misiones".

Precio del pliego: $ 80.—.

Pliego de condiciones, planos y presentación de las ofertas:

División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

Sucursal Posadas, Buenos Aires 335, Posadas (Misiones), de 6,30 a 12, y Sucursal Corrientes, Fray José de la Quintana 705, Corrientes de 7 a 12,30.

e. 8|8 Nº 5.763 v. 21|8|72

CASA DE MONEDA
Expediente: Nº 342.152|72

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 13|9|72, a las 14 hs., por la provisión de un millón ochocientas treinta y dos mil (1.832.000) hojas de papel para la impresión de billetes de banco.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Sección Licitaciones, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería, a partir del 21|8|72. Horario de 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: $ 50.—.

e. 14|8 Nº 5.863 v. 25|8|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37|72
Expte. Nº 58.193|72

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de agosto de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de un sistema de obtención e interpretación de información sobre recursos terrestres, dividido en un equipo de exploración por barredor multicanal a ser instalado en un avión bimotor de tipo liviano y una estación terrestre de acondicionamiento, selección y edición de datos, etc., etc., rollos de cintas magnéticas y rollos de películas de 70 mm. en colores y en blanco y negro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e. 9|8 Nº 5.803 v. 22|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 795
Expediente Nº 112.446|72

Llámase a licitación pública para el día 30 de agosto de 1972, a las 10, para la provisión y montaje de caloventiladores en los edificios de "Laboratorios" y "Central" de la Estación Experimental Regional Agropecuaria San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, a precio de cincuenta pesos ($ 50.—) cada juego

e. 8|8 Nº 5.764 v. 21|8|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública 8|72

Apertura: 30|8|72, 17 horas. Llama a licitación Pública por el suministro de 300.000 bolsas de papel Kraft de 80 gr. de 4 y 5 pliegos.

Pliegos: $ 30.— en Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 5º de lunes a viernes, de 13 a 18 hs.

e.14|8 Nº 5.868 v.29|8|72

PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 7|72, por el suministro de cuerpos moledores de acero forjado (nuevo) SAE 1050. 1060, dureza Brinell 420-50 de 40|50 y 60 mm.

Pliegos: Departamento de Compras — Avda. Julio A. Roca 651, 6º Piso, Sector 5, Cap. de lunes a viernes de 13 a 17 hs. Apertura: 23|8|72, 17 hs. Valor del pliego: $ 30.

e.7|8-Nº 5.745-v.22|8|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 698|72

Llámase a Licitación Pública Nº 26|72, con apertura el día 28 de agosto de 1972, a las 16.00 horas, para la provisión de máquinas de calcular electrónicas, con destino a esta Universidad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Sarmiento 725 Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de 9.00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 84.000.—.

e.14|8-Nº 5.896-v.18|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Llamado a Licitación Pública Nº 8|72

Llámase a licitación para la adquisición de material eléctrico e instrumental para laboratorio de electrónica, con destino a la Facultad de Ingeniería, según especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Los interesados pueden requerir pliegos e informaciones en las Oficinas de la Universidad Nacional del Comahue, calle Olascoaga 560, Neuquén, o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 horas.

Apertura: 24 de agosto de 1972, a las 18 horas.

e.11|8 Nº 5.859 v.18|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
CONTRATACIONES GENERALES
Avda. Colón Nº 80 - Bahía Blanca
Licitación Pública Nº 4
Legajo Nº 103|72

Llámase a Licitación Pública para la ampliación y reforma del Comedor Universitario, Avda. Alem Nº 1161, Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial $ 154.492,60.

Precio de la Carpeta $ 100.

Apertura de las propuestas el 29 de agosto de 1972, a las 11 horas en el Departamento de Contrataciones Generales, Avda. Colón Nº 80, 1er. piso, Bahía Blanca.

Pliegos e informes: Departamento de Contrataciones Generales (Div. Licitaciones).

e. 10|8 — Nº 5.818 — v. 18|8|72

MINISTERIO DE DEFENSA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad de Buenos Aires
Licitación Pública Nº 50|72

Apertura: 7 de setiembre de 1972. Hora: 15,50. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital. Destino: Hospital Militar Central en la Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería, electricidad, termomecánica, etc.

Precio del Legajo: $ 25.— Venta del Legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250. Capital Federal.

e.14|8 Nº 5.871 v.29|8|72

GUARNICION MILITAR PIGUE
(Pcia. de Buenos Aires)
Licitación Pública Nº 47|72

Apertura: 7 de setiembre de 1972. Hora: 15,30. Lugar Azopardo 250, 10º piso, Capital. Destino: Guarnición Militar Pigüé (Pcia. de Buenos Aires). Objeto: Prestación de mano de obra incluso provisión de materiales para la ejecución de obras exteriores de 20 viviendas.

Precio del Legajo: $ 35.— Venta del Legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.14|8 Nº 5.870 v.29|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito Nº 950,
Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 14|72, cuya apertura se fija para el 24 de agosto de 1972, a las 11 horas en el lugar indicado en el epígrafe, para la: Transformación de lingotes de aluminio uso eléctrico.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en ambas tesorerías del importe de $ 3 (tres) (pesos ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de Pago: 90 días fecha de entrega del material. — Plazo de entrega: Según necesidades de fábrica

e.14|8 Nº 5.869 v.16|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 45|72 para el día 5 de setiembre de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "408.700 kgs. de acero SAE 1010|20 perfil normal "U" Nº 30 en barras de 12 mts. de largo" Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 15. — El Director General.

e.10|8 Nº 5.832 v.23|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
CENTRO FORESTAL PIRANE

Llama a Licitación Pública Nº 6|72 por el Corte, Elaboración y Encanchonamiento de 8.000 Tn. de Quebracho Colorado.

Apertura: 12|9|72, a las 10 horas. — Valor del Pliego: $ 20.00. — Apertura y|o venta y consulta de Pliego: En Centro Forestal Pirané. — Pirané (Formosa).

e.11|8 Nº 5.845 v.24|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 50|72 para el día 25 de agosto de 1972, a las 11 horas, por el "desguace, dimensionamiento, transporte y carguío de aproximadamente 6.625 tn. de chatarra pesada ferrosa, proveniente de vagones ferroviarios". Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10. — El Director General.

e.7|8 Nº 5.746 v.18|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 51|72 para el día 25 de setiembre de 1972, a horas 10, por la provisión de cuatro puentes grúas y dos grúas pórticos.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|8 Nº 5.673 v.18|8|72

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente Nº D-6323 c.v.|72

Llámase a Licitación Pública (Venta) Nº 236, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 6 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la División Contrataciones Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la enajenación de 900 Tns. aproximadamente de chatarra naval, en blocks y sucia y 250 Tns. aproximadamente de chatarra naval limpia, cortada sin dimensionar, provenientes de la extracción de los cascos rescatados del Río de la Plata de diversas embarcaciones. — Lugar de retiro de los pliegos: en Departamento Abastecimientos. División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal. — De 8,30 a 13,30 horas.

e.11|8 Nº 5.846 v.28|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE
Serv. de Compras y Suministros
Expediente Nº 2020-002203|71-5 y agregados

Segundo llamado a Licitación Pública Nº 5|72, para el día 22 de agosto de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Contralor Médico en Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires).

Las necesidades se refieren a: por el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Santa Fe, destinado al Centro de Contralor Médico Santa Fe, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación, en un todo de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Pliego de Condiciones para la Locación de Inmuebles", "Condiciones Generales" y "Contrato Tipo de Locación de Inmuebles" anexas a la presente. Ubicado en la zona comprendida entre las calles Belgrano, Avenida Freyre, Boulevard Pellegrini y su prolongación Bvard. Gálvez y Avenida J. J. Passo, debiendo reunir las siguientes características: tipo de construcción material; superficie útil 160 metros cuadrados aproximadamente, distribuidos como mínimo en siete (7) ambientes, una (1) cocina y uno (1) o dos (2) baños instalados, instalación eléctrica, obras sanitarias, todo en perfecto estado de habitabilidad y funcionamiento. Presupuesto oficial mensual: 1.500.— pesos ley 18.188.

e.14|8 Nº 5.867 v.16|8|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

CONCESION PANADERIA DE LA UNIDAD TURISTICA EMBALSE
EMBALSE (PCIA. DE CORDOBA)
Expte. Nº 40.751|72
Licitación Pública Nº 161|72
(2º Llamado)

Apertura el día 4|9|72, a las 10 horas. — Concesión por tres años con opción a dos más de prórroga, para la explotación comercial de la Panadería y Repostería de la Unidad Turística Embalse, para el suministro de pan a los concesionarios de los comedores y bares de la misma, y la elaboración de facturas, productos de repostería y pastas frescas en general que podrá vender libremente dentro del local, en las condiciones fijadas en las cláusulas del llamado.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Embalse - Embalse - Provincia de Córdoba. — Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, 1º piso y Unidad Turística Embalse — Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Unidad Turística Embalse - Embalse - Provincia de Córdoba. — Valor de pliego: $ 10.

e. 7|8. — Nº 5.752 v 18|8|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.235|72

Llámase a Licitación Pública Nº número 22|72, para el día 29 de agosto de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne de vaquillona, cordero, chorizos, hígado y mondongo, para cubrir las necesidades del trimestre octubre|diciembre de 1972 con destino a los Hospitales Nacionales "José T. Borda" y "Braulio A. Moyano". — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital. — Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas — Buenos Aires, agosto 7 de 1972 — El Jefe del Departamento Administración.

e. 7|8. — Nº 5.675 v 16|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Exptes. Nros. 5.038|72 y 2.162|72

Llámase a Licitación Pública Nº número 23|72, para el día 30 de agosto de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, semillas, tabaco, papel para cigarrillos con destino al Hospital Colonia "Santa María" y el Hogar Especial para Oligofrénicos "Alborada" de Bell Ville ubicados en la Provincia de Córdoba, para atender las necesidades del trimestre Octubre-Diciembre 1972 — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros calle Barracas 489, Capital debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas — Buenos Aires, 7 de agosto de 1972 — El Jefe del Departamento Administración.

e. 7|8. — Nº 5.676 v 24|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 129|72, a realizarse el 12 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para contratar la obra: "Edificio Taller Central de Comunicaciones", que será emplazado en el predio sito en la manzana comprendida entre las calles Barragán, Arregui, Porcel de Peralta y Santo Tomé, de Capital Federal, con un presupuesto oficial de pesos ley 18.188: 190.460,50.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación Técnica Pesos Ley 18.188: 50 y Bases Generales Pesos Ley 18.188: 12, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e. 14|8 Nº 5.877 v. 29|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1216|72, a realizarse el 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para contratar la obra: "Remodelación local Sucursal Comodoro Rivadavia", con un presupuesto oficial de pesos ley 18.188: 67.970.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación Técnica Pesos Ley 18.188: 50 y Bases Generales Pesos Ley 18.188: 12, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e. 14|8 Nº 5.878 v. 18|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.234|72

Confección sobre medida fina de primera categoría de uniformes para el personal masculino de la Empresa. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas. — Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de agosto de 1972, a las 15 horas.

e. 8|8 Nº 5.776 v. 23|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública Nº 1230|72 para contratar la realización del Inventario General de Bienes de Uso de la Empresa, correspondiente a sus dependencias del Edificio Central, Sucursal Buenos Aires, Base Ezeiza, Espigón Internacional, Base Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires y Edificio Versalles.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de agosto de 1972, a las 11 horas.

e. 7|8 — Nº 5.747 — v. 22|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA URQUIZA — REGION NORDESTE

Llámase a Licitación Privada para la venta de:

Licit Nº 293-V. — Descripción: Chatarra ferrosa compuesto por: Ruedas montadas — ruedas y centros — pesada dimensionada y sin dimensionar — para paquetes. — Apertura: Día: 23|8|1972. — Hora 16,30. — Valor del Pliego: Ley 18.188, $ 5.

Retiro de Pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas 5to. Piso. Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T. E.: 55-? ?) o A[illegible]miento (Paraná, Entre Ríos).

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse en las ediciones del 9 al 16|8|72.

e. 14|8 Nº 5.876 v. 22|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NOROESTE
Expte. Nº 8.918|72

Llámase a Licitación Pública para la ejecución del reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo: Estación Monteagudo - kilómetro 1261,900 CC. en la Provincia de Tucumán. — La apertura de propuestas se efectuará el día 1º de setiembre de 1972 a las 15 horas en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal (Oficina Nº 35).

Consultas: En la Gerencia, Oficina número 431 y en el Distrito Señalamiento y Telecomunicaciones Tucumán, sito en la calle José Ingenieros Nº 8, San Miguel de Tucumán, en horas de oficina. — Precio del Pliego: $ 30,00. — La Gerencia.

e. 14|8 Nº 5.898 v. 23|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 41|72 para contratar la provisión de tirantes para vía según Especificación F A 7034 "Tipo A".

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de agosto de 1972 a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5to., Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas en la oficina 512 Bis, 5to piso, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección de 12 a 17 horas, en la suma de diez pesos ($ 10).

e. 3|8 Nº 5.632 v. 16|8|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 375|72 hasta el día 7 de setiembre de 1972, a las 16,30 horas, para la provisión y entrega en obra de treinta y cuatro (34) acoplados, destinados a los Elevadores Terminales de los Puertos de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, (17); Rosario, Provincia de Santa Fe, (16) y Puerto Nuevo - Buenos Aires, (1). Presupuesto Oficial: $ 1.038.400.—. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado, en los Juzgados Federales de Bahía Blanca y Rosario y en el Equipo Distrito Zona Norte Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario. Precio del pliego: $ 100.—. Importe de la garantía: pesos 10.384.— (1 o|o del Presupuesto Oficial).

e. 7|8 Nº 5.679 v. 29|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|72 del 1º Distrito Buenos Aires, para la adquisición de Ropa de trabajo, cascos y botines de seguridad $ 242.540,00. — Precio pliego: $ 20,00. — Presentación propuestas: 30 de agosto de 1972, a las 11 horas, en la Sede del 1º Distrito, Buenos Aires, sito en la Avda. Gral. Paz 12190, Capital Federal, donde puede concurrirse por la venta y consulta de pliegos.

e. 14|8 Nº 5.872 v. 21|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 3.555-L-1972

Licitación Pública Nº 469|72 para la provisión (transporte y descarga de ripio) en la Ruta 151, Tramo: Colonia 25 de Mayo-Santa Isabel- Sección: Km.: 300-Km. 350; en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — $ 145.500,00. — Depósito de garantía: $ 1.455. — Precio pliego: $ 10.00. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 14|8 Nº 5.873 v. 22|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5611-9º 1972)

Licitación Pública Nº 470|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 150, Tramo: Jachal-Rodeo-Sección: Cuesta de los Vientos (Km. 35)-Rodeo (Km. 48). (construcción base estabilizada y tratamiento bituminoso superficial tipo simple); en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 645.524,00. — Depósito de garantía: pesos 6.455,24. — Precio pliego: $ 30,00. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 14|8 Nº 5.874 v. 29|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 471|72, para la ejecución de las obras en el Acceso al Aeropuerto Internacional de Ezeiza - Tramo: Avda. Gral. Paz - Acceso Ruta 205-Sección: Km. 14,100 - Km. 29,630 (repavimentación y consolidación de banquinas); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 6.259.892. — Depósito de garantía: $ 62.598,92. — Precio pliego: $ 150,00. — Plazo de obra: 8073-1º-1972) 6 meses. — Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 14|8 Nº 5.875 v. 5|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 451|72 - Ruta 3 - Tramo: Puente sobre Río Negro y accesos ha sido prorrogada para el 15 de setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|8 Nº 5.827 v. 18|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte: 9.803-L-1972.

Licitación Pública Nº 5.848 para adjudicar la provisión de cámaras y cubiertas de fabricación nacional. $ 4.100.000. Precio pliego: $ 40. Presentación propuestas: 31 de agosto 1972, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|8 Nº 5.828 v. 23|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.844 para adjudicar la provisión de removedores de nieve, integrado por cargador frontal y equipo fresador rotativo-eyector y lote de repuestos de importación; con un presupuesto oficial de $ 2.420.000, con crédito del Banco Interamericano de Desarrollo. Precio pliego: $ 40. (Expte.: 7.709-L-1972).

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1972, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 4|8 Nº 5.655 v. 16|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.847, para adjudicar la provisión de removedores de nieve, integrado por cargador frontal y equipo fresador rotativo-eyector y lote de repuestos, de acuerdo con la Circular RC-323 del Banco Central. $ 2.420.000. Precio pliego: $ 40. (Expte.: 7.709-L-1972)

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1972, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|8 Nº 5.656 v. 16|8|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

29 de agosto de 1972:

L. Pública Nº 152|72. — Hora 10.00. — Baterías de acumuladores.

L. Pública Nº 153|72. — Hora 10,30. — lámparas eléctricas, a vapor de mercurio y balastos tipo abierto para lámparas.

30 de agosto de 1972.

L. Pública Nº 154|72. — Hora 10,00. — Transformadores trifásicos.

L. Pública Nº 155|72. — Hora 10,30. — 9 Pick-up, potencia 120. H. P.

El pliego de condiciones cuyo valor es de $ 10 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º, Capital Federal.

e. 11|8 Nº 5.847 v. 21|8|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
Postergación: Lic. Pública Nº 123|72

Adq. de interruptores de 132 y 66 Kv., destinados a los servicios eléctricos de las Prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 123|72, para el día 21 de setiembre de 1972, a las 10 horas.

e. 11|8 Nº 5.848 v. 21|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|235|72: "Contratación mano de obra para montaje de tanques para petróleo en Destilería de la Administración Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Obra T.I - DPH. 13".

Duración del contrato: Un (1) año aproximadamente

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1972, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

e. 7|8 Nº 5.683 v. 22|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Licitación Pública Nº 536|72. — Construcción de un Colector de Agua de Refrigeración en Destilería Campo Durán. — Apertura: 28|8|72. — Valor: $ 50.—.

Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e. 3|8 Nº 5.636 v. 18|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 555|72

Adquisición papel obra primera. Apertura: 1º|9|72. Valor: $ 20.— Pliegos: Sala apertura. Sarmiento 770. Capital

e. 8|8 Nº 5.772 v. 23|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 550|72. Impresión Calendario Y. P. F. año 1973.

Apertura: 4|9|72.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital

e. 10|8 Nº 5.829 v. 25|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 548|72. Chapa ondulada cincada.

Apertura: 4|9|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 552|72. Aparatos de bombeo y repuestos.

Apertura: 11|9|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 553|72. Rptos. p|equipo de perforación Fumano 4-LD- 150 D.

Apertura: 12|9|72

Valor: $ 20.—

Lic. Pública Nº 556|72. Conjunto cabezas boca de pozos y acc.

Apertura: 6|9|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 557|72. Rptos. p|motor Superior.

Apertura: 14|9|72.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital

10|8 Nº 5.831 v. 25|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 549|72. Provisión, instalación y puesta en servicio de una Central Telefónica Automática en Destilería Dock Sud.
Apertura: 15|9|72.
Valor: $ 100.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 10|8 Nº 5.830 v. 25|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 534 72, Reveladores p|protección de Sub-Estaciones Eléctricas. — Apertura: 6|9|72. — Valor: pesos 20.—.
Licitación Pública Nº 535|72. — Repuestos p|motores Perkins mod. 3—152. — Apertura: 18|9|72. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 537|72. — Cañerías de conducción. — Apertura: 30|8|72. — Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 538|72. — Tapones empaquetadores y herramientas de fijación. — Apertura: 29|8|72. — Precio: $ 20.
Licitación Pública Nº 539|72. — Repuestos p|compresores Ingersoll-Rand. — Apertura: 18|9|72. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 542|72. — Motores eléctricos. — Apertura: 6|9|72. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 543|72. — Herramientas p|cementación y Rptos. — Apertura: 8|9|72. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 544|72. — Repuestos p|motores Koerting. — Apertura: 7|9|72. — Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.
e. 3|8 Nº 5.635 v. 18|8|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 25|72 por calderas horizontales, manómetros y termómetros. Apertura 4 de setiembre de 1972, a las 16 horas.
Informes y pliegos, en Avda. Roque S Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 14|8 Nº 5.894 v. 25|8|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.485: Adq. repuestos p|tablero de comando de turbina Fiat TG.5 BR. — Apertura 11|9|72: 11 horas.
Nº 8.486: Adq. ánodos de magnesio. — Apertura 14|9|72: 11 horas. — Valor: $ 25.
Nº 8.487: Ampliación red de distribución en la Ciudad de Venado Tuerto (Sta. Fe). — Apertura 13|9|72: 10 horas. Valor: $ 75.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 111, Capital, de 8 a 13 horas.
e. 14|8 Nº 5.899 v. 25|8|72

Subsecretaría de Comunicaciones

SECCION LOCACIONES Y CONTRATACIONES DE TRANSPORTES
Expte. Nº 5265 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de agosto de 1972, a las 16, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte, entrega y recolección domiciliaria de correspondencia y encomiendas entre Sucursal Tigre (B) y Puerto Campana (Dto. 4º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Tigre (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e. 14|8 Nº 5.879 v. 16|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 164-P|72

Adquisición de ligaduras a compresión.
Vto.: 24|8|72, a las 12 horas.
Valor del pliego $ 20.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 9|8 Nº 5.798 v. 16|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 160-P|72

Vto.: 22|8|72, a las 11 horas. Por la adquisición de mallas metálicas soldadas.
Valor del pliego: $ 100.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal dentro del horario de 7,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 2|8 Nº 5.600 v. 16|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 161-P|72

Vto.: 22 de agosto 1972, a las 9,30 horas. Por la adquisición de elementos de hormigón premoldeado. (Protección media caña de hormigón, guía de forma, peine base de 4 bocas, peine intermedio de 2 x 4 bocas, peine base de 2 bocas y peine intermedio de 2 x 2 bocas).
Valor del pliego: $ 60.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 2|8 Nº 5.601 v. 16|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 141-P|72

Vto.: 24|8|72, a las 10.30 horas.
Por la asistencia y manutención de máquinas de escribir manuales, eléctricas; de calcular manuales, eléctricas; sumar y restar manuales, sumar y restar eléctricas.
Valor del pliego: $ 60,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 4|8 Nº 5.664 v. 21|8|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 7, DIM-72, hasta el 31 de agosto de 1972 a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparación general en el edificio fiscal que ocupa la oficina Realicó (Provincia de La Pampa).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto Oficial: Pesos 70.000.
Valor del Pliego: Pesos 20.
Importe de Garantía: Pesos 700.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.
e. 11|8 Nº 5.853 v. 16|8|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 67|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Formularios varios". Las propuestas serán recibidas hasta el día 31 de agosto de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento Nº 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Departamento Administración.
$ 72.— e. 10|8 Nº 45.723 v. 23|8|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 4|72, (Expediente Nº 347|72) adquisición de elementos de electricidad. Apertura 23-8-72, a las 17,30 horas, en 25 de Mayo 459, P. B., Capital Federal, lugar donde podrán retirarse los pliegos y efectuar consultas. — El Director General de Administración.
e. 14|8 Nº 5.896 v. 16|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de decantadores y Casa Química en el Establecimiento de Potabilización de la ciudad de Corrientes.
Expediente: 44.853-LP-1971. Apertura: 30|10|1972, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Corrientes, calle 25 de Mayo 1232. Depósito de garantía: $ 36.468,92 Ley 18.188.
e. 14|8 Nº 5.880 v. 5|9|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de un tanque de reserva semienterrado de Cinco mil (5.000) metros cúbicos de capacidad, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, (Río Negro). Expediente: 25.843-LP-1972. Apertura: 18|9|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Carlos de Bariloche, Avda. 12 de Octubre 1395. Depósito de garantía: $ 7.849,23 Ley 18.188.
e. 14|8 Nº 5.881 v. 29|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción, en la ciudad de Corrientes, del Colector Este.
Expediente: 47.007-LP-1970. Apertura: 24|10|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Corrientes, calle 25 de Mayo 1232. Depósito de garantía: $ 8.979,90 Ley 18.188.
e. 14|8 Nº 5.882 v. 29|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Trabajos de instalación de la cañería de refuerzo para la provisión de agua a las ciudades de San Martín y Tres de Febrero, (Buenos Aires) desde el Depósito Devoto de la Capital Federal. Expediente: 20.302-LP-1972. 11|9|1972, a las 15 y 30. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Depósito de garantía: $ 15.409,55 Ley 18.188.
e. 14|8 Nº 5.883 v. 5|9|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 25.187|1972

Alije y transporte de Veinticinco Mil (25.000) toneladas de bauxita. — 4|9|1972, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e. 11|8 Nº 5.850 v. 24|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 43.682-LP-1969

Construcción de las obras de desagüe cloacal en la Ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos). Apertura: 15|9|1972, a las 15,30, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el Servicio Rosario del Tala (Entre Ríos). Depósito de garantía: pesos 21.007,78 Ley 18.188.
e. 31|7 Nº 5.490 v. 22|8|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 100|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 13 de setiembre de 1972, a las 15 horas, por los trabajos de construcción e instalación de locales sanitarios y vestuarios en los depósitos correspondientes a las secciones 1ª, 2ª y 3ª del 2º espigón y 4ª, 5ª, 6ª y 7ª del 3er. espigón en Puerto Nuevo, Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de pesos ley 18.188. Cien, ($a. 100), en Abastecimiento-Compras, de la dirección y oficina citada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e. 14|8 Nº 5.893 v. 29|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 95|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para la provisión de caños, de cobre blando, de hierro fundido, de hierro galvanizado, de hormigón, de plomo, de acero esmaltado, curvas de fundición, cajas de acero, tableros eléctricos para distribución de fuerza motriz, contactores, interruptores, mármoles para tableros, cables plásticos unipolares, de acero esmaltado, de cobre flexible, alambres de cobre electrolítico, conductores, pinzas de contacto eléctrico para centro de caja toma, pasta para soldar, artefactos para tubos fluorescentes, cartuchos fusibles, fusibles, tubos fluorescentes, interceptores, lámparas, llaves de embutir, terminales, medidores, cajas toma pilar, proyectores, etc.
Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, de la dirección y oficina citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e. 8|8 Nº 5.778 v. 21|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 93|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, por los trabajos de construcción de plazoleta para contenedores y bultos pesados en plazoleta Ericson del Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de ciento cincuenta pesos Ley 18.188, ($a. 150.—), en Abastecimiento-Compras, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e. 31|7 Nº 5.491 v. 22|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 104|72, con apertura en Abastecimiento-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Avda. Julio A. Roca 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 28 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la provisión de cámaras y cubiertas de diversas medidas.
Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección y oficina citadas, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e. 14|8 Nº 5.891 v. 16|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 103|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Abastecimiento-Compras, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 23 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la provisión de elementos para fotocopias (papel electrostático, fijador para off-set y líquido Electromix). Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección y oficina citadas, en días hábiles, de 12 a 19 horas.
e. 14|8 Nº 5.892 v. 16|8|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5003, hasta el día 21 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de Cilindros de Acero p|acumuladores de gas acetileno disuelto en Acetona, s|n|Iram 2536. (c|u. 360).
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: $ 20.00.— Pago del mismo, en la planta baja(Tesorería), de 13 a 17 horas.
e. 14|8 Nº 5.897 v. 16|8|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 31|72. — Adquisición Cabo de Polipropileno Split Film, de 127 y 177,8 mm., según normas Iram Nº 7518. — Fecha de apertura: El día 1º de setiembre de 1972, a las 10 horas.
Lugar de Apertura: Avenida Corrientes Nº 389, piso 2º (Comisión Preadjudicaciones), Capital Federal.
Retiro y Consulta del Pliego: En la División Tesorería, Corrientes 389, Planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 50.
e. 11|8 Nº 5.854 v. 28|8|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 30|72: Provisión de Mercaderías de "Entreport". — Lugar de embarque: Puertos de Montevideo o Colonia (R. O. U.), con destino a Buques de Pasajeros de la Empresa.
Fecha de Apertura: El día 4 de setiembre de 1972, a las 10 horas. — Lugar de apertura: Avenida Corrientes número 389, 2º piso, (Comisión de Preadjudicaciones), Capital Federal.
Retiro y Consulta del Pliego: En la División Tesorería, Avda. Corrientes 389, planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas, y en Montevideo (R. O. U.) en la Agencia Marítima Dodero S. A., sita en 25 de Mayo 411.
Valor del Pliego: $ 100, moneda argentina. — $ 10.000, moneda uruguaya.
e. 11|8 Nº 5.855 v. 28|8|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D. 1.801|72 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 70, cuya apertura tendrá lugar el día 4|9|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de 190.000 kgs. de hacienda bovina en pie.
Informes y pliegos: Podrán ser retirados de la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e. 14|8 Nº 5.884 v. 25|8|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 120.000 formularios continuos originales modelo 28.005. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, sin cargo alguno, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e. 14|8 Nº 5.885 v. 16|8|72